



SEK

COLOMBIA

INTERNATIONAL SCHOOL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024 - 2025

Actualización: julio de 2024



SEK
COLOMBIA
INTERNATIONAL SCHOOL

Manual de Convivencia

Todos los derechos reservados.
Se necesita permiso escrito de la Institución SEK
para la reproducción de porciones del libro, excepto
para citas breves en artículos de análisis e investigación.

Impreso en Colombia
Printed in Colombia Copyright © 2024
Institución SEK



TABLA DE CONTENIDO

Capítulo 1 – Introducción	9
Capítulo 2 – Directivas	10
Director General	10
Consejo Directivo Escolar	10
Capítulo 3 – Resolución rectoral	11
Capítulo 4 - Colegio Internacional sek colombia.....	13
4.1. Historia	13
4.2. Símbolos institucionales	13
4.2.1. Logo	13
4.2.2. Bandera	14
4.2.3. Himno	14
4.3. Admisiones.....	15
4.4. Horario Escolar	15
4.5. Inversión en Educación	15
4.5.1. Procedimiento de matrícula:	15
4.5.2. Costos educativos.....	16
4.5.3. Criterios económicos para el ingreso y el retiro de estudiantes.....	17
4.5.4. Definición del contrato de servicios educativos	17
4.5.5. Seguro estudiantil	17
4.5.6. Cobros periódicos	18
4.5.7. Rutas escolares	18
4.5.8. Programas y servicios complementarios de bienestar escolar	20
Capítulo 5 – Ideario, Valores y Objetivos.....	22
5.1. Ideario	22
5.2. Objetivos de la Institución.....	24
5.3. Valores del Colegio	24
5.4. Políticas de inclusión y no discriminación en el Colegio	25
5.4.1. Actos que constituyan discriminación arbitraria	25
Capítulo 6 – Órganos de Gobierno Escolar	26
6.1 Director General.....	26
6.2 Consejo Directivo Escolar	26



6.3	Consejo de Centro	28
6.4	Consejo Pedagógico	29
6.5	Comité de Convivencia	30
6.7	Delegado.....	32
6.8	Subdelegado	33
6.9	Personero	33
6.10	Requisitos para la elección de estudiantes a los cargos de representación	34
Capítulo 7 - Comunidad educativa.....		36
7.1.	Estudiantes.....	36
7.1.1.	Perfil de los estudiantes.....	36
7.1.2.	Derechos y deberes	36
	Derechos.....	36
	Deberes	37
7.1.3.	Participación de los estudiantes	38
7.1.4.	Club de alumnos.....	38
7.1.5.	Actividades de servicio social.....	40
7.1.6.	Sistema de convivencia.....	40
7.1.7.	Antiguos alumnos	41
7.2.	Docente	41
7.2.1.	Equipo Docente:	42
7.2.2.	Departamentos Académicos:	42
7.2.3.	Perfil del Docente	43
7.2.4.	Derechos y deberes.....	43
	Derechos.....	43
	Deberes	44
7.3	Padres de familia.....	44
7.3.1	Derechos.....	45
7.3.2	Deberes	45
7.3.3.	Participación de los padres de familia	47
7.3.4.	Consejo de Padres.....	49
Capítulo 8 – UNIFORME ESCOLAR		51
8.1.	Presentación personal.....	51



8.1.4	Normas generales	52
CAPÍTULO 9 – Convivencia escolar		54
9.1.	Principios	54
9.2.	Definiciones	54
9.3.	Pautas y Acuerdos	57
9.4.	Responsabilidades.	58
9.5.	Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar.....	61
9.6.	Tipos de Situaciones que afectan la Convivencia Escolar	61
	Protocolo de Atención a las Situaciones Tipo 1	62
	Protocolo de Atención a las Situaciones Tipo 2	64
	Protocolo de Atención a las Situaciones Tipo 3	67
9.7.	Medidas pedagógicas.	71
9.8.	Estrategias pedagógicas.....	71
9.9.	Rutas adicionales	71
9.10.	Normas de comportamiento.....	72
	9.10.1. En clases	72
	9.10.2. Con las TIC:.....	73
	9.10.3. En el comedor	73
	9.10.4. En la tienda escolar.....	74
	9.10.5. En la ruta escolar.....	74
	9.10.6. Escuelas de formación.....	75
Capítulo 10 - Proceso Disciplinario. Faltas, Sanciones Y Procedimientos		77
10.1.	Generalidades	77
10.2.	Definición de procedimiento sancionatorio.....	77
10.3.	Definición de sanción	78
10.4.	Faltas leves	78
	Sanciones aplicables a las faltas leves.....	79
10.5.	Faltas graves	79
	Sanciones aplicables a las faltas graves.	81
10.6.	Faltas muy graves.....	82
10.7.	Procedimiento disciplinario	84
	10.7.1. Consideraciones generales	84



10.7.2.	Procedimiento disciplinario de faltas leves.....	84
10.7.3.	Procedimiento disciplinario faltas graves y muy graves.....	85
10.8.	Instancias de atención y resolución de reclamaciones de Padres de Familia y estudiantes sobre sanciones a las faltas de comportamiento	88
10.9.	Otras circunstancias.....	88
Capítulo 11 - Normas Académicas		90
11.1	Mecanismos y estrategias de evaluación	90
11.2	Enfoque de la evaluación	91
11.3	Retroalimentación de la evaluación	91
11.5	Formatos de la evaluación	93
11.6	Reglamento de Evaluación y su respectiva equivalencia en la Escala Nacional.....	93
11.7	Evaluación del Comportamiento.....	95
11.9	Procedimientos para aprobación, reprobación y recuperaciones	96
	Recuperaciones	96
	Asignaturas	98
	Año escolar.....	98
	Título de Bachiller Académico Bilingüe	98
11.10	Promoción anticipada de grado	99
11.11	Asistencia	99
	Procedimiento inasistencia.....	100
11.12	Hábitos de estudio y rutinas escolares en casa	101
11.13	Acciones con directivos y docentes para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.)	102
11.14	Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia.....	102
11.15	Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.)	102
11.16	Instancias de atención y resolución de reclamaciones de Padres de Familia y estudiantes sobre su Desempeño Académico y Formativo:.....	103
11.17	Estudios Internacionales	103
11.18	Exámenes Académicos Externos.....	103
CAPÍTULO 12 - Reconocimientos.....		105



SEK

COLOMBIA

INTERNATIONAL SCHOOL

Manual de Convivencia

12.1.	Premios de preescolar a grado tercero:	105
12.2.	Premios grado cuarto a undécimo	106
12.3.	Premios exclusivos grado undécimo	106
12.4.	Entrega de símbolos	107
capítulo 13 - Bienestar Estudiantil		109
13.1.	Orientación Escolar	109
13.2.	Servicio de Comunicación:	109
13.3.	Servicio de Enfermería y/o Primeros Auxilios	109
13.4.	Otros servicios	110
CAPÍTULO 14 - Políticas de Inclusión		111



CAPÍTULO 1 – INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia del Colegio Internacional SEK Colombia, está enmarcado en el propósito de la formación de seres humanos íntegros. Creemos que la sana convivencia en un ambiente educativo garantiza el aprendizaje y enseña a vivir en comunidad, a compartir con otros, a resolver conflictos, a cumplir acuerdos y a respetar. Creemos también que el error es una oportunidad para crecer dando lo mejor de cada uno.

En este sentido, el Manual de Convivencia del Colegio Internacional SEK Colombia es el conjunto de orientaciones, normas, procedimientos, acuerdos y mecanismos que regulan y hacen posible la sana convivencia.

Propiciar una sana convivencia es necesario para formar ciudadanos íntegros con principios y valores definidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Al seguir estas pautas comportamentales, la Comunidad Educativa se convierte en un espacio para la construcción de ciudadanía y de participación democrática.

Creemos que las orientaciones que aquí se ofrecen permiten incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos de todos sus miembros y dirimir conflictos de forma pacífica. Permite además a todas las instancias que integran el Colegio Internacional SEK Colombia, conocer, definir y establecer derechos, deberes, procedimientos y métodos, mediante una creación colectiva aprobada y aceptada por todos y para todos.



CAPÍTULO 2 – DIRECTIVAS

Director General

- Santiago Laverde Roldán

Consejo Directivo Escolar

- Director General
- Director de Administración
- Jefe de Estudios
- Representante de los exalumnos
- Representante del sector productivo
- Presidente del Consejo Estudiantil
- Dos representantes de los Padres de Familia
- Dos representantes de los Profesores

Consejo de Centro

- Director General
- Director de Administración
- Director de Admisión
- Jefe de Estudios



CAPÍTULO 3 – RESOLUCIÓN RECTORAL

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Internacional SEK Colombia. El Director General del Colegio Internacional SEK Colombia en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año obligan a todos los establecimientos educativos de preescolar, primaria, secundaria y media a tener un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de cada Institución.
- Que el Manual de Convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo del Colegio Internacional SEK Colombia, según el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.
- Que el Manual de Convivencia se rige bajo la normatividad del Decreto 1075 de 2015 y la ley 1801 de 2016.
- Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contener el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Que el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Internacional SEK Colombia es un compendio de filosofía, criterios y normas orientados a asegurar la armonía y el entendimiento entre sus estamentos, de tal forma que se garantice el desarrollo de su labor educativa y la formación de los Estudiantes.
- Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Internacional SEK Colombia se definen los derechos y deberes de los Estudiantes, de los Padres de Familia y de los Profesores, así como los procedimientos para garantizar su aplicación.
- Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Internacional SEK Colombia se definen los procedimientos para resolver pacíficamente los conflictos individuales o grupales que se presentan entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Que el Reglamento o Manual de Convivencia tiene el carácter de ley vinculante.
- Que es deber del Colegio Internacional SEK Colombia establecer las normas que deben cumplir los miembros de la Comunidad Educativa.
- Que el Manual de Convivencia 2023-2024 fue puesto en consideración de toda la Comunidad Educativa para recibir sugerencias para el nuevo Manual 2024-2025.



RESUELVE:

Artículo 1o:

Adoptar el presente Manual de Convivencia del Colegio Internacional SEK Colombia, ubicado en el municipio de Chía, como marco normativo de los Derechos y Deberes de los padres de familia, de los estudiantes y de los profesores, el cual rige las relaciones entre sus miembros, las acciones de la Institución como un todo y es de obligatorio cumplimiento.

Artículo 2o:

El Manual de Convivencia que se adopta hace parte integral de esta resolución y se dará a conocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa de Colegio Internacional SEK Colombia.

Artículo 3o

El Colegio Internacional SEK Colombia, adopta el Artículo 2.4.3.4.1 Calendario Académico del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 4o:

El presente Manual de Convivencia ha sido revisado, modificado y aprobado por el consejo directivo del Colegio Internacional SEK Colombia, amparándose y guiándose en la constitución nacional, las disposiciones del MEN, la ley general de educación y el código del menor. Se adopta el texto del "Manual de Convivencia Escolar", previa participación activa del comité de convivencia escolar, el consejo estudiantil, consejo de padres, personal docente y administrativo y se aprueba el presente Manual de Convivencia Escolar para el año 2024-2025, el cual será objeto de evaluación permanente con el fin de posibilitar los ajustes que se requieran.

Artículo 5o:

El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación, está disponible en la página web y se socializa con los estudiantes, personal docente, personal administrativo y padres de familia al inicio del año escolar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría de Colegio Internacional SEK Colombia a los 13 días del mes de julio de 2024.

SANTIAGO LAVERDE ROLDÁN
Director General



CAPÍTULO 4 - COLEGIO INTERNACIONAL SEK COLOMBIA

4.1. Historia

A partir de julio 3 de 2018, se lleva a cabo la venta - cesión a la Institución Internacional SEK, cuya historia se remonta a 1892, año en el que fue fundada la Institución Educativa SEK en el centro histórico de Madrid. En 1902 recibió su primer reconocimiento oficial, y en 1935 la familia Segovia se hizo cargo de su desarrollo y, después de tres generaciones, cuenta hoy con 26 centros escolares –SEK International School– y dos Universidades.

La Institución Educativa SEK nace de una tradición familiar centenaria, libre y autónoma, no vinculada a ningún grupo religioso, político o económico y sin ningún nivel concertado. Su único compromiso es el desarrollo de una acción formativa de calidad en el marco de su ideario y de sus principios educativos.

Los niveles educativos que ofrece a la comunidad son los siguientes:

Prescolar: PlayGroup - Pre Jardín, Jardín y Transición.

Primaria: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Bachillerato: 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º.

4.2. Símbolos institucionales

La bandera, el himno, el escudo y el uniforme, son un conjunto de símbolos que generan en la comunidad SEK Colombia un sentido de pertenencia y una identidad personal y colectiva propia del Colegio.

4.2.1. Logo





4.2.2. Bandera



4.2.3. Himno

En los nobles colegios de España,
vibran ecos de voz magistral
una antorcha se ha alzado en lo alto
e ilumina la historia al pasar.

Son las aulas del SEK centenarias
el tesoro de un sueño inmortal
el crisol en que fraguan anhelos
de cultura y de libertad.

Con lecciones sin par de maestros
de genial vocación y bondad
se ha trazado un brillante camino
enseñando a buscar la verdad.

En América umbral del futuro
se corona la universidad
los alumnos del SEK comprometen
su saber al progreso mundial.

Se divisa sereno el mañana
el destino nos lleva a crear
nuevos cauces por los que se extiendan
la justicia el amor y la paz.



4.3. Admisiones

Colegio Internacional SEK Colombia, desea que las familias interesadas en ingresar al Colegio para la formación y educación de su(s) hijo(s), tengan la oportunidad de conocerlo y compartir con una de las Directivas sobre todos los aspectos importantes de su filosofía, proyectos y diario vivir. Para ello cuenta con todo un equipo dispuesto y organizado para atender a sus interesados.

4.4. Horario Escolar

- El horario de iniciación de clases es a las 7:15 am a 2:10 pm de lunes a viernes.
- El horario de ingreso y salida puede sufrir modificaciones.
- El Colegio no se hace cargo de ningún estudiante antes de las 7:15 am y después de las 2:30 pm, a menos que se encuentren en actividades extraescolares programadas por el Colegio.

4.5. Inversión en Educación

La educación es una inversión que hacen los Padres de Familia en beneficio de sus hijos.

4.5.1. Procedimiento de matrícula:

El colegio otorga la posibilidad de que las familias realicen reserva de cupo entre febrero y abril de cada año, para conservar la tarifa de matrícula del año escolar vigente y conocer a la vez la intención de las familias. En el mes de junio, cuando ya el Colegio cuenta con la resolución de tarifas educativas, la Secretaría Académica envía el sobre de matrícula con las respectivas instrucciones de diligenciamiento de documentos y señala las fechas de radicación del sobre en el Colegio.

En la fecha establecida, las familias se acercan al área administrativa para recibir el sello en el sobre de matrícula, siempre y cuando se encuentren al día con el pago o en su defecto se acercan a pagar y pasan a la Secretaría académica para la entrega de documentación. La matrícula queda registrada si el alumno ha pagado la tarifa correspondiente y si entregan toda la documentación necesaria.

Los documentos formales de matrícula son los siguientes:

- Hoja de Matrícula.
- Contrato de Servicios Educativos.
- Formato de datos personales del Deudor Solidario (Es un tercero diferente al



- padre o madre del estudiante).
- Pagaré y Carta de Instrucciones Abierta y Global firmada por los Padres de Familia y el Deudor Solidario (con la respectiva huella junto a la firma en cada documento).
- Formato de Ficha Médica, diligenciada y firmada por los Padres de Familia.
- Autorización para atención y traslado en caso de emergencia.
- Certificado Médico, diligenciado, firmado y con sello del médico.

Se solicitan de igual forma los siguientes documentos:

- Fotocopia del registro civil del estudiante (solo alumnos nuevos)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad si aplica (7 años en adelante deben tenerla).
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de padre y madre
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Deudor Solidario ampliada al 150%.
- Fotocopia del carnet de la E.P.S y/o Medicina Prepagada y/o seguro médico del estudiante.
- Fotocopia del carnet de vacunas para los estudiantes de Prejardín a Tercero.

4.5.2. Costos educativos

Desde el mes de octubre, la Secretaría de Educación de Chía establece los parámetros a tenerse en cuenta para determinar los porcentajes de incremento de tarifas anuales que rigen a los colegios calendario A y B. Conforme al Índice Sintético de Calidad Educativa y por pertenecer al régimen de libertad regulada el Colegio Internacional SEK Colombia puede aplicar libremente el porcentaje de incremento al primer curso que dicta y en el resto de los grados lo calcula de acuerdo con el porcentaje que le corresponda tomando como base las tarifas aprobadas el año inmediatamente anterior.

Desde el mes de abril, el colegio Internacional SEK Colombia presenta a los Directivos Institucionales el proyecto de costos educativos, acogándose a los porcentajes asignados, con el fin que sean conocidos y aprobados. Posteriormente, el Director General cita al Consejo Directivo Escolar a una primera reunión para exponer las tarifas a cobrarse en el siguiente año escolar y en una segunda reunión, 7 días después, estos costos son ratificados por el Consejo Directivo, lo que permite enviar a la Secretaría de Educación de Chía las actas de las reuniones debidamente firmadas y la propuesta de costos educativos aprobada para su análisis y aceptación a través de resolución.

Los costos educativos cuentan con la siguiente estructura:

- Matrícula: se cobra al inicio del año y por una única vez.



- Pensión: 10 cobros pagaderos mensualmente durante los diez primeros días calendario de cada mes. Para quienes realicen el pago de los costos educativos después del día diez calendario de cada mes, tendrán un sobrecosto que equivale al 2% del valor de la pensión.
- Para las familias que cancelan lo correspondiente a la matrícula y las 10 pensiones de forma anticipada, contarán con un descuento del 4% sobre el valor de la pensión.

4.5.3. Criterios económicos para el ingreso y el retiro de estudiantes

Un estudiante se entiende matriculado cuando:

- Ha sido aprobado por el comité de admisiones y ha pagado la respectiva prueba de admisión.
- Cuando realiza el pago del valor de la matrícula de acuerdo al curso que aspira.
- Cuando ha radicado la documentación necesaria en la Secretaría académica.

Para el retiro de un alumno es necesario:

- Estar a paz y salvo por todo concepto.
- Enviar carta dirigida a la Dirección General con las causas del retiro.

4.5.4. Definición del contrato de servicios educativos

El contrato de costos educativos del Colegio internacional SEK Colombia es definido de forma general por la dirección Jurídica de la institución y enviado a cada colegio para que, con los abogados locales, se definan los términos y se revise que su contenido esté acorde con lo que la legislación permite en materia de educación y contratación de servicios educativos.

Es firmado por el representante legal del alumno (Padre, madre o tutor legal) y por el Director General del Colegio.

4.5.5. Seguro estudiantil

El colegio adquiere anualmente con una aseguradora legalmente constituida, la póliza de seguros de accidentes escolares con cobertura de un año. En caso de que dentro de la vigencia de la póliza el estudiante sufriera un accidente y como consecuencia del mismo requiera tratamiento médico o quirúrgico ambulatorio u hospitalario, incluido el tratamiento ortopédico o requiere tratamiento odontológico, se reconocen los gastos efectivamente causados por el estudiante. Estos gastos pueden ser, entre otros: atención de urgencia, inmovilización en caso de trauma, habitación hospitalaria, unidad de cuidado intensivo, medicamentos, sangre, plasma



y sus derivados, suministro de oxígeno, exámenes de laboratorio, de radiología, tomografía, resonancia, o demás procedimientos de diagnóstico, materiales de curación, monitoreo, gases arteriales, bombas de infusión, uso de respirador artificial, derechos de sala de cirugía, elementos y suministros quirúrgicos, dotación del quirófano, esterilización, anestésicos, instrumentación, materiales de osteosíntesis y sala de recuperación, servicio de enfermera requerido por prescripción médica, prótesis y aparatos ortopédicos, así como el alquiler de aparatos ortopédicos de uso temporal, terapia física y honorarios médicos. La Compañía de Seguros garantiza a cada alumno incluido por el colegio en la póliza, el pago de los valores asegurados correspondientes a los amparos cotizados y aprobados por el colegio cada año.

El retiro de ASEGURADOS se podrá tramitar en cualquier momento durante la vigencia del seguro. El Colegio en calidad del Tomador del seguro deberá solicitar el retiro del alumno de la póliza, por escrito y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que éste haya dejado de pertenecer al Colegio. El retiro del Alumno surtirá efecto a partir de la fecha en que LA ASEGURADORA reciba la comunicación correspondiente.

4.5.6. Cobros periódicos

Denominados recursos pedagógicos y materiales, necesarios en los grados décimo y undécimo.

Incluye:

- Décimo:
 - Examen de proficiencia en inglés IELTS.
 - Preicfes.
 - Programas de formación.
 - Orientación Profesional
- Undécimo:
 - Portafolio y evento de grado.
 - Preicfes.
 - Programas de formación.
 - Orientación Profesional.

4.5.7. Rutas escolares

La empresa es directamente contratada por el colegio y las condiciones en la prestación del servicio son acordadas entre la empresa y el Colegio con el ánimo de regular el servicio las cuales se detallan a continuación:

- El estudiante debe estar en la entrada y/o recepción de la residencia en horas de la mañana de LUNES a VIERNES CINCO (5) MINUTOS ANTES DEL HORARIO ACORDADO para la recogida. En la eventualidad en que el lugar de residencia



del estudiante corresponda a conjunto cerrado, el estudiante será recogido y dejado en la portería principal del Conjunto. En caso que el estudiante NO se encuentre cinco minutos antes de los horarios establecidos, la ruta asignada continuará su recorrido para no afectar a los otros alumnos. Ninguna monitora o conductor podrán descender del vehículo escolar para anunciar su llegada a la portería, esto para salvaguardar la integridad y seguridad de los estudiantes transportados. En este caso los padres o acudientes de los menores deben estar previamente antes de la llegada de la ruta en la portería del lugar de residencia del alumno.

- Los primeros 30 días de iniciado el transporte podrá ser ajustado por la empresa; por lo que los horarios, vehículos, conductores y monitoras podrán ser modificados y/o cambiados.
- En la eventualidad de que las vías para llegar a la residencia del alumno no sean transitables y/o de acceso vehicular para la ruta escolar, los padres o acudientes deberán entregar y recoger al alumno en vías que sí lo sean.
- Las familias contratarán el servicio de ruta acorde con el recorrido de su interés y por períodos mensuales, no se realizarán descuentos por semana santa, semana de receso o jornadas de capacitación docente.
- La familia se compromete a realizar sus pagos de transporte escolar mensualmente los diez primeros días calendario de cada mes. Si no se realizara el pago en la fecha acordada, la empresa de transporte por instrucción del colegio, podrá, a partir del día once calendario, suspender el servicio hasta que el CONTRATANTE se encuentre a paz y salvo, sin perjuicio de continuar cancelando la cuota mensual.
- La familia se obliga a que el estudiante mantenga un comportamiento adecuado dentro del vehículo según el Manual de Convivencia del Colegio para garantizar la seguridad propia y de los demás; en caso de presentarse comportamientos que afecten la convivencia, tranquilidad y seguridad, serán reportados a la institución educativa para lo de su competencia y sus correspondientes medidas correctivas según el manual de convivencia del Colegio. La reiteración de dichos comportamientos por parte del transportado que altere la normal convivencia en la ruta, ocasionará la cancelación del servicio en forma unilateral por parte de la empresa sin perjuicio de acciones civiles, comerciales o judiciales.
- La familia se obliga a responder económicamente por los daños que sean causados por el estudiante a los vehículos en los cuales se presta el servicio y/o a terceros.
- En los casos de cambio de dirección del estudiante, la familia deberá informar a la empresa de transporte y al Colegio la nueva dirección con 30 días de anticipación y por escrito, con el fin de evaluar por parte de la empresa la continuidad en la prestación del servicio y/o el cambio a otra ruta de acuerdo al nuevo sector. En el evento que no exista cobertura y/o cupo en el nuevo sector la empresa de transporte y el Colegio, queda eximido de prestar el servicio sin que para el efecto se pueda alegar indemnización o incumplimiento.



- Por cuestiones de seguridad, se sugiere evitar el uso de aparatos electrónicos dentro de la ruta escolar como celulares, computadores, tabletas, agendas electrónicas, iPad, Audífonos, iPhone o cualquier otro elemento electrónico. La empresa de Transporte, Colegio, conductor o monitora se eximirán de cualquier responsabilidad respecto de la pérdida, daño o cualquier otro que ocurra con estos elementos.
- El estudiante debe respetar al conductor, monitora y demás personal de la empresa.
- Se debe Establecer una única dirección para recogida y dejada del alumno. En caso de requerir la adición de otra dirección, debe dejarlo establecido con claridad en el formato de ACTUALIZACIÓN DE DATOS para que sea evaluado y asignado por la empresa de transporte.
- El contrato podrá darse por terminado según las siguientes causales:
 - De común acuerdo entre las partes
 - Forma unilateral por Parte de la empresa ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratante
 - Por irrespeto verbal o físico hacia el conductor, monitora o personal de la empresa por parte del alumno transportado, padre o madre de familia o acudiente del alumno.
 - Por fuerza mayor demostrada
 - Por pandemia decretada por el Gobierno Nacional.
 - Por orden Judicial.
 - Por el no pago de los valores acordados por concepto de transporte.
- En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato por cualquiera de las partes, se pagará a la parte cumplida a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato.

4.5.8. Programas y servicios complementarios de bienestar escolar

El colegio ofrece escuelas y programas de formación en horario extraescolar y con disciplinas variadas para que el estudiante elija y semestralmente tenga la oportunidad de cambiar de actividad.

El primer período de inscripción a las escuelas o programas de formación inicia desde finales de agosto para iniciar en el mes de septiembre y hasta el mes de diciembre.

El segundo período de inscripción a los programas de formación inicia desde finales del mes de enero para iniciar en el mes de febrero y hasta el mes de mayo.

De acuerdo con la fecha de inicio de actividades, se establecerá un período de prueba en el cual el estudiante podrá cambiar o suspender la práctica de la actividad, cualquier cambio solicitado en fecha posterior no será permitido y el retiro, también en fecha posterior a la indicada, no exime al colegio del cobro de las mensualidades hasta la fecha de terminación de los períodos primero y segundo de estos programas.



Las tarifas serán las presentadas y aprobadas por el Consejo Directivo Escolar para la vigencia.



CAPÍTULO 5 – IDEARIO, VALORES Y OBJETIVOS

“La Institución SEK antepone la libertad del individuo a cualquier otro valor”

A la luz de la Ley General de Educación y del Decreto 1860 de 1994, el Colegio reafirmó su Ideario con sus principios, fundamentos y objetivos institucionales ante todo como **FORMATIVO**: educar al hombre y a la mujer para que sea y a sí mismo(a) se haga por el desarrollo constante de sus facultades, potencialidades y virtudes, dentro de un marco de ética y moral, volitivo, afectivo e intelectual y por la adquisición de los hábitos conducentes al fortalecimiento de dichas facultades y virtudes. Con base en los principios filosóficos enunciados, el Proyecto Educativo del Colegio Internacional SEK Colombia, se constituye:

5.1. Ideario

Nuestro Ideario es el lugar de encuentro de toda la Comunidad Educativa SEK y representa el carácter propio de la Institución. Redactado hace casi medio siglo, su espíritu permanece inmutable. La Institución Internacional SEK, al servicio del esfuerzo común de perfeccionar al ser humano, se fundamenta en los siguientes principios:

- El alumno y su mundo son la medida de toda la vida y pedagogía de la Institución, que le respeta como individuo, tiende a despertar sus aptitudes personales y busca el modo de su realización plena.
- La Institución Internacional SEK, educa en y para la libertad. Acepta el desafío que esto supone, y fomenta el sentido de responsabilidad del alumno ante sus propios actos.
- La Institución Internacional SEK no discrimina por razones de nacionalidad, género, raza, ideología o religión.
- La Institución Internacional SEK promueve la conciencia de solidaridad del educando, y estima el trabajo como el factor primordial de promoción y valoración de la persona.
- La Institución Internacional SEK, comunidad humana, está abierta a toda experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.

El personal de la Institución Internacional SEK comparte y se compromete con los siguientes valores que rigen su actuar personal y profesional:

- Afirmar la vida: Trabajar para apoyar, afirmar y cuidar la vida y la Naturaleza, creando un futuro positivo y un mundo sustentable a largo plazo; sin promover el consumo excesivo e innecesario.
- Equilibrar el énfasis económico: Reconocer que la utilidad económica es una necesidad de la Institución, pero que no es su único sentido de existir; emplear



medidas justas tanto en lo social como en lo ambiental.

- Actuar con integridad: Reconocer que todas las cosas están interconectadas y que cada ser humano es parte de un todo mayor, y de esta manera promover un pensamiento holístico, veraz y honesto.
- Ser socialmente responsables: En un espíritu de administración responsable, intervenir en la práctica diaria con conciencia del impacto de la Institución sobre la Naturaleza y la Humanidad, implementando auditorías sociales y ambientales para que se puedan establecer costos reales de los recursos utilizados.
- Honrar a la comunidad: Reconocer a todos los miembros de la comunidad que son afectados por la Institución, las comunidades locales y el medio ambiente donde se encuentra cada Centro SEK; contribuir al espíritu de sana comunidad entre todos los miembros valorándolos como individuos y como un todo; promover el diálogo y la verdadera conversación.
- Honrar y respetar las emociones: Apoyar y estimular la comprensión y expresión sana de todas las emociones humanas.

La Institución Internacional SEK respeta y promueve la multiculturalidad entendiendo que:

- La educación se hace efectiva, entre las sucesivas generaciones, la cultura de los pueblos que orienta los comportamientos sociales, políticos y cívicos; los de la lengua materna y de todos los elementos requeridos para las expresiones espirituales y afectivas, literarias y artísticas, físicas y corporales; los de la cultura intelectual, científica y tecnológica y de los modos culturales.
- Las grandes civilizaciones de oriente y occidente han cimentado su origen, riqueza y estabilidad en la educación. Ella señala y enseña los valores culturales, constitutivos de la nacionalidad y, en concreto, perfila el concepto de patria soberana, sin desconocer el mundo con el cual permanentemente nos interrelacionamos.
- Objeto a la vez que gestor del acto educativo es el ser humano como individuo y ser social llamado a hacer uso de su libertad regida por la razón y no sólo por los instintos naturales. Objeto y gestor de la educación, actividad que ha de continuarse a lo largo de la vida, es el todo de la persona.
- Dentro de las instituciones sociales, la familia juega un papel preponderante. Desde la antigüedad, las civilizaciones también han depositado en la escuela, que significa entrega y sitio para desarrollar la inteligencia, el espíritu y el intercambio social, la responsabilidad de educar a la niñez y a la juventud en su ser, en su saber y en su actuar.



5.2. Objetivos de la Institución

De acuerdo con lo expresado anteriormente y con la misión e ideario de la Institución Internacional SEK, se pueden establecer los siguientes objetivos:

- Promover y crear un ambiente de entendimiento y diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa, atendiendo al carácter pluricultural que la caracteriza.
- Desarrollar acciones tendientes a lograr la integración de todas las personas de la comunidad educativa, desechando cualquier signo de discriminación por cualquier causa (género, nacionalidad, raza, ideología, religión, etc.)
- Promover el sentido de la responsabilidad y la libertad de todos los miembros de la comunidad educativa, como dos orientaciones fundamentales en la conducta humana.
- Generar en los miembros de la comunidad educativa, y muy particularmente en los alumnos, el sentido de valoración del trabajo, de la colaboración y de la solidaridad.
- Resolver cualquier conflicto que pudiese producirse de acuerdo con las normas de este Reglamento, de manera que se actúe con justicia y se logre la convivencia pacífica.
- Lograr que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros dentro del colegio y protegidos por las normas de este reglamento.

El presente documento define los valores, normativas y responsabilidades de los miembros de nuestra comunidad, las acciones de promoción de la convivencia positiva y establece lo que se espera de todo alumno que pertenece al Colegio Internacional SEK Colombia. Tipifica las conductas que no favorecen con una convivencia positiva e indica las consecuencias de estas.

5.3. Valores del Colegio

La misión e Ideario de la Institución Internacional SEK contiene los valores en los que se enmarca el quehacer diario de todos los integrantes de la comunidad escolar. Los valores del Colegio Internacional SEK Colombia son:

- Respeto
- Libertad
- Responsabilidad
- Tolerancia
- Comunidad
- Solidaridad
- Trabajo



Estos valores son abordados mensualmente, fomentando con ello un ambiente de buena convivencia y contribuyendo al bien común.

5.4. Políticas de inclusión y no discriminación en el Colegio

El Colegio asume, como derivación de los principios que inspiran su misión y visión de la sociedad, un compromiso con la inclusión escolar y la no discriminación arbitraria entre los miembros de su comunidad educativa.

5.4.1. Actos que constituyan discriminación arbitraria

El Colegio, fundado en sus valores institucionales, asume el compromiso de evitar, mediante su proceso formativo y acciones concretas, conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria, tanto entre sus estudiantes como en relación al resto de la comunidad educativa. Es deber del Colegio, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio. La determinación de responsabilidades y medidas que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, en este Manual de Convivencia y sus protocolos, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.



CAPÍTULO 6 – ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

6.1 Director General

Es la persona encargada de poner en práctica la promesa de valor, la filosofía y creencias de la Institución. Es responsable de que se alcance la máxima calidad educativa, así como el rendimiento económico del centro a su cargo, de modo que se garantice el presente y el futuro del mismo, por lo que su actuación es educativa y gerencial.

Son funciones del Director General de acuerdo con las normas aplicables las siguientes:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en SEK.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los administradores y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de SEK y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen a SEK con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, afines a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

6.2 Consejo Directivo Escolar

El Consejo Directivo es la instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa, orientación académica y administrativa del establecimiento.

Está conformado por:



- El director general, quien lo convocará y presidirá.
- El director de administración.
- El Jefe de Estudios.
- Dos representantes de los Profesores, elegidos por mayoría en una asamblea de docentes, que cumplan con los requisitos establecidos en este Manual de Convivencia.
- Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres, que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia.
- El presidente del Consejo Estudiantil.
- Un representante del sector productivo elegido por el Consejo Directivo, de acuerdo con una lista de candidatos presentada por el director general.
- Un representante de los exalumnos

Funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Director General.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación de Chía, para que certifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras



instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes-
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos.
- Darse su propio reglamento
- Las establecidas por las normas legales vigentes

6.3 Consejo de Centro

Está conformada por el Director General del Colegio Internacional SEK Colombia, Director Administrativo, Director de Admisión y Jefe de Estudios. Las funciones de Consejo de Centro son:

- Velar por que se cumplan las políticas de la Institución.
- Establecer los lineamientos sobre el funcionamiento del Colegio con base en la filosofía institucional.
- Estudiar y aprobar los eventos y actividades dentro del Colegio y aquellos en los que van participar fuera de él, previa disponibilidad financiera.
- Revisar el Manual de Convivencia teniendo en cuenta las opiniones de los Profesores, los estudiantes y los Padres de Familia y presentarlo a Consejo Directivo para su adopción.
- Estudiar los resultados de la evaluación institucional y tomar las decisiones necesarias para su continuo mejoramiento.
- Asesorar, tanto en el plano empresarial como académico para la consecución de los fines últimos y de los objetivos generales del colegio.
- Recabar competencias de los órganos ejecutivos y de las interacciones funcionales entre ellos, de acuerdo con este Manual.
- Coordinar las orientaciones, procedimientos y actividades concretas de los diversos órganos ejecutivos e introducir innovaciones a partir del estudio de los resultados que se vayan obteniendo.
- Asesorar, tanto en el plano empresarial, como en el académico, para la consecución de los fines últimos y de los objetivos generales del colegio.
- Recabar competencias de los órganos ejecutivos y de las interacciones funcionales entre ellos, de acuerdo con este Manual.
- Coordinar las orientaciones, procedimientos de trabajo y actividades concretas de los diversos órganos ejecutivos e introducir innovaciones a partir del estudio de los resultados que se vayan obteniendo.



6.4 Consejo Pedagógico

Es el órgano que engloba las áreas académicas/departamentos del Colegio. Está conformado por:

- Director General
- Jefe de Estudios
- Coordinadores de área
- Bibliotecario.

Está abierto, según criterio del Director General, para la asistencia de cualquier otra persona que desarrolle funciones pedagógicas y pueda informar sobre cuestiones específicas. Sirve de órgano consultor del Consejo Directivo en lo relacionado con el Proyecto Educativo Institucional.

Funciones del Consejo Pedagógico:

- Dar coherencia y unidad al proceso educativo.
- Trazar las líneas metodológicas generales que se han de seguir, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Internacional SEK.
- Proponer nuevas metodologías para dinamizar la didáctica más apropiada.
- Definir los criterios de evaluación y los sistemas de recuperación dentro del marco de esta normativa.
- Establecer las relaciones entre áreas.
- Reunirse en sesiones de programación antes de comenzar y al finalizar el curso escolar y, durante el mismo, cuantas veces sea preciso, a criterio del Director General o del Jefe de Estudios, estableciendo medidas de corrección cuando sea necesario.
- Estudiar el currículo y propiciar su mejoramiento.
- Organizar los planes de estudios y orientar su ejecución.
- Conformar las comisiones de evaluación del desempeño de los estudiantes.
- Estudiar y definir la forma de evaluar el proceso pedagógico.
- Estudiar y proponer actividades culturales y deportivas.
- Gestionar los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Las demás que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional y las normas legales vigentes.



6.5 Comité de Convivencia

Es el órgano encargado de promover una pacífica y armónica convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Es, además, el órgano encargado de promover la convivencia escolar, así como el adecuado manejo de los conflictos.

El Comité de convivencia está formado por:

- Director General
- Jefatura de Estudios
- Psicólogo
- Un docente de cada sección (preescolar/ primaria y bachillerato)
- El docente respectivo (cuando el comité ha sido convocado con la intención de tratar un caso específico)
- El personero estudiantil
- El presidente del consejo estudiantil
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité de Convivencia:

- Establecer políticas preventivas de convivencia e integración de alumnos que eviten conflictos y comisión de faltas.
- Identificar, documentar, analizar y proponer resoluciones de los conflictos, ante la Dirección General, que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a las situaciones que den lugar a ello.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar



la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Todos los órganos colegiados citados en el presente Manual, deberán llevar un Libro de Actas de sus reuniones, en el que consignen los temas tratados y los acuerdos adoptados.

El Colegio Internacional SEK Colombia se acoge a la Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 del 2013, Decreto 1965 y a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y a los protocolos generales allí definidos.

6.6 Consejo Estudiantil

Es el órgano encargado de asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. El consejo estudiantil está conformado por los delegados de cada uno de los grados, de tercero a undécimo. Entre ellos elegirán un presidente, vicepresidente y secretario.

Dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, el Jefe de estudios deberá disponer de los espacios necesarios para que los estudiantes de cada grado, mediante votación secreta y bajo supervisión del tutor correspondiente, elijan a su delegado para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo Estudiantil:

- Darse su propia organización interna.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya



este Manual de Convivencia.

Funciones del Presidente:

- Convocar y presidir los Consejos.
- Actuar de moderador.
- Redactar el orden del día.
- Revisar y ultimar las actividades promovidas por los demás miembros del Consejo Estudiantil.
- Informar al Jefe de Estudios de los acuerdos adoptados.
- Fomentar la convivencia en armonía entre todos los alumnos.
- Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo Escolar y el Comité de Convivencia.

Funciones del Vicepresidente:

- Sustituir al Presidente, en su ausencia.
- Coordinar y preparar las reuniones convocadas por el Presidente y asesorar en su gestión.
- Actuar de nexo de unión entre todos los alumnos.
- Velar por el uso correcto de todos los medios que están al servicio de los alumnos.

Funciones del Secretario:

- Programar el orden del día con el Presidente.
- Levantar acta de todas las reuniones en el libro de actas y entregarlas al Consejo y al Director General.
- Proporcionar a los miembros del Consejo las informaciones necesarias.

6.7 Delegado

Es el representante de cada grado ante el Consejo Estudiantil y sirve de canal entre los estudiantes y los profesores, el tutor y el Jefe de Estudios.

Funciones del Delegado:

- Informar al curso que representa sobre las decisiones del Consejo Estudiantil.
- Asistir a todas las reuniones a las que sea citado.
- Participar, escuchar y dar a conocer en las reuniones las ideas de los estudiantes que tiendan al mejoramiento de la vida estudiantil.
- Promover entre sus compañeros la disciplina y el cumplimiento de los deberes y velar por la defensa de sus derechos, de acuerdo con el manual de convivencia.
- Promover y fomentar el respeto, la disciplina entre los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, tratando siempre de ser conciliador y siguiendo el conducto regular.
- Presentar al tutor y las directivas de la institución sugerencias para mejorar el grupo.



- Organizar y motivar al grupo para participar en los diferentes eventos.

6.8 Subdelegado

Funciones del Subdelegado:

- Colaborar con el delegado en todas las funciones de aquél.
- Sustituir al delegado en su ausencia.
- Colaborar con el profesor en la obtención de los materiales necesarios para el mejor desarrollo de la clase.
- Velar por la perfecta conservación del material de la clase y del perfecto orden del mismo.
- Solicitar a quien corresponda, según el caso, el material necesario.
- Organizar y motivar junto con el Delegado al grupo para participar en los diferentes eventos.

6.9 Personero

El Personero es un estudiante de último grado encargado de promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los Estudiantes consagrados en la Constitución, las Leyes vigentes y el Manual de Convivencia.

El ejercicio del cargo es incompatible con cualquier otro cargo de representación. Se elegirá dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases en cada año lectivo. Para tal efecto, el Director General convocará a los estudiantes de tercero a undécimo con el fin de elegirlo por mayoría de votos y mediante voto secreto. Si en la primera ronda gana el voto en blanco, se convocará a una nueva votación y el estudiante elegido será el que tenga el mayor número de votos.

Funciones del personero:

- Pedir la colaboración del Consejo Estudiantil para organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las sugerencias, inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes o que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes y velar por que se protejan sus derechos.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Director General, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.



- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Las demás de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Todos los órganos colegiados citados en el presente Manual deberán llevar un Libro de Actas de sus reuniones, en el que consignen los temas tratados y los acuerdos adoptados

6.10 Requisitos para la elección de estudiantes a los cargos de representación

Para ser elegido en cualquier cargo de representación, el estudiante debe:

- Tener sentido de pertenencia al Colegio.
- Ser ejemplo de responsabilidad y autoexigencia.
- Conocer los derechos y deberes de los estudiantes y el Manual de Convivencia.
- Tener capacidad de liderazgo, de comunicación y escucha.
- Tener voluntad de participación y colaboración con todos los estamentos de la Institución.
- Demostrar interés por el cargo.
- Haber tenido un buen rendimiento académico y un promedio igual o superior a B en comportamiento en el último año cursado.
- Presentar un programa de acuerdo con la filosofía, los lineamientos del Colegio y la naturaleza de su cargo.

Para ser elegido como Capitán de alguno de los equipos deportivos, el estudiante debe:

- Llevar mínimo 2 (dos) años como integrante del equipo en el cual desee ser Capitán.
- Tener suficientes conocimientos de la actividad o deporte.
- Ser líder.
- Tener capacidad para escuchar, seguir instrucciones y darlas a conocer de manera respetuosa y clara.
- Ser ejemplo de los valores que promueve el Colegio.
- Demostrar sentido de pertenencia con el Colegio y amor por el deporte respectivo.

Los estudiantes con cargos representativos bien sea como Personero, representante al Consejo Directivo, representante al Consejo Estudiantil, Delegado, subdelegado o Capitán de equipos deportivos, serán removidos de sus cargos cuando:

1. Cometan una falta grave o muy grave de acuerdo con el Manual de Convivencia o por inasistencia.



2. El incumplimiento con alguna o varias responsabilidades a su cargo.
3. Cuando tengan una o más materias por debajo de 3.0 en cualquiera de los trimestres del año escolar.

Serán reemplazados por el estudiante que haya quedado en segundo lugar en la votación o se elegirá nuevamente si es el caso.



CAPÍTULO 7 - COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1. Estudiantes

7.1.1. Perfil de los estudiantes

El alumno SEK debe representar los valores de la misión e ideario de nuestro colegio, por lo cual debe ser un estudiante responsable, tolerante, respetuoso, solidario, trabajador, saber manejar su libertad y trabajar en comunidad.

- Respetar a todos los miembros de la comunidad, descubrir sus aptitudes personales y buscar el camino de realización plena.
- Responsabilizarse por sus actos.
- Promotor de conciencia social, solidario, que valore el trabajo como factor primordial de promoción y valoración de la persona.
- Estar abierto a nuevas experiencias educativas encaminadas a lograr sus objetivos.

7.1.2. Derechos y deberes

Derechos

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
2. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales
3. No ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
4. Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
5. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
6. A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
7. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.
8. Conocer, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema de Evaluación y, el Manual de convivencia, los Protocolos de Acción y estrategias de prevención del colegio.
9. Utilizar los medios y recursos que el colegio pone a su disposición para su formación académica, personal y física, así como también ser corresponsable con su cuidado y mantención.
10. Conocer las medidas, tanto formativas como disciplinarias y reparatorias que se le



apliquen como consecuencia de un proceso disciplinario; el derecho a un proceso justo donde pueda ser escuchado y pueda expresar libre y respetuosamente sus puntos de vista y el derecho a solicitar la reconsideración de la medida adoptada, todo ello en cumplimiento de los procedimientos señalados en este Manual de Convivencia y sus protocolos.

11. Recibir las primeras atenciones de salud en caso de enfermedad o accidente escolar.
12. A solicitar el reconocimiento escolar de su identidad de género, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo correspondiente que forma parte del presente Manual.

Deberes

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la
2. comunidad educativa.
3. Asistir a clases regularmente y a todas las actividades organizadas por el Colegio en que le corresponda participar, correctamente uniformado, con una adecuada presentación personal y portando los útiles escolares e implementos necesarios, según lo establecido en el presente Manual.
4. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
5. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
6. Cuidar la infraestructura, recursos pedagógicos y herramientas computacionales del colegio haciendo uso responsable, autorizado y adecuado procurando mantener el orden, limpieza y aseo de las salas de clases y demás dependencias del colegio.
7. Conocer, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema de Evaluación y, el Manual de convivencia, los Protocolos de Acción y estrategias de prevención del colegio
8. Respetar los horarios de ingreso y de salida del Colegio, según los niveles, cursos y actividades de funcionamiento e ingresar a todas las clases en los tiempos establecidos según horarios de funcionamiento del Colegio, de clases y otras actividades.
9. Respetar normas de funcionamiento y seguridad del colegio, en todas las dependencias del establecimiento.
10. Hacerse responsable de sus acciones, reconociendo las faltas y sus consecuencias, aportando al esclarecimiento de los hechos que atenten contra la buena convivencia en que se encuentre involucrado y aceptando las medidas que correspondan.
11. Informar a quien corresponda de acuerdo a lo prescrito en este Manual, cualquier situación de violencia, maltrato físico, psicológico, presencial o a través de medios tecnológicos, que afecte a un alumno en el contexto de una actividad escolar.
12. Trae la autorización por escrito de los padres y los documentos requeridos por el Ministerio de Transportes (SOAT, tecno mecánica, licencia de conducción, licencia



de tránsito y permiso para menores de edad) para poder ingresar su vehículo personal al Colegio.

13. Si viene solo en su vehículo personal, podrá ingresar o salir acompañado de compañero(s) del Colegio, los cuales deberán estar previamente autorizados por sus padres. No podrán transportar a ningún personal Docente, Administrativo o de Servicios Generales del Colegio.

7.1.3. Participación de los estudiantes

Una de las exigencias previas y básicas que plantea todo sistema de convivencia escolar moderno es el grado de participación que tengan los miembros que componen la comunidad educativa. Es imprescindible la potenciación de mecanismos de participación que satisfagan las necesidades personales y de grupo. Si a lo largo de la educación que recibe un alumno, éste incorpora unos hábitos y observa una conducta basada en la cooperación y en el diálogo, se habrán conseguido muchos de los objetivos básicos propuestos.

7.1.4. Club de alumnos

La existencia del Club de Alumnos, dentro del sistema educativo del colegio, responderá a la conciencia responsable de cubrir unos objetivos de formación claros y esenciales:

- Promover el necesario espíritu de solidaridad más allá del contexto estrictamente académico.
- Proporcionar a los alumnos un marco de desarrollo de su capacidad e inquietudes personales.
- Sembrar el atractivo necesario para lograr la realización propia de sus actividades y estimular la responsabilidad directiva y la gestión responsable de las propias acciones.
- Intensificar la convivencia entre profesores y alumnos más allá de las clases, potenciando así la proporción educativa imprescindible, que debe entenderse en la relación entre enseñanza y formación humana.
- Asumir su papel esencial de participar en la vida del colegio, de cuya labor se siente responsable.

Para lograr estos objetivos, el Club de Alumnos instrumentará sus propios órganos de dirección democráticamente elegidos. Los alumnos se agruparán en torno a áreas que han sido seleccionadas por ellos mismos.

El Club de Alumnos tendrá poder de decisión y de administración internas mediante su estatuto de funcionamiento, así como de conservación y disfrute del patrimonio del



Club, procurando la convivencia como actitud, sabiendo que es un órgano de excepción para el desarrollo educativo integral de los alumnos.

El Club de Alumnos está conformado por los siguientes comités y tendrá un vínculo con los colegios que pertenecen a la ISEK:

- Comité Social: se encargará de dirigir y proponer las obras sociales tales como donaciones a fundaciones, actividades de carácter ecológico, campañas y el día de la mascota.
- Comité Artístico: se encargará de planificar actividades como el Festival de Fin de Curso, Talent Show, ensambles artísticos (musicales, teatrales, entre otros) y el Show de Talentos entre las Casas.
- Comité Deportivo: Estará a cargo de dirigir las actividades deportivas que se lleven a cabo en el colegio tales como el Sports Camp, los inter cursos y los intercolegiados deportivos.
- Comité Cultural: Estará a cargo de proponer excursiones y salidas pedagógicas, al igual que dirigir las integraciones con otros colegios SEK e invitados y estudiantes de intercambio.
- Padrinos Mágicos: Los estudiantes de grado undécimo tendrán cursos asignados y se encargarán de promover en ellos una sana convivencia y un sentido de pertenencia a través de actividades que se realizarán durante el año escolar.
- Casas: El colegio cuenta con cuatro casas, las cuales tienen su propia bandera y sus integrantes deberán usar la camiseta que lleva el nombre, color y mascota de su respectivo equipo durante todas las competencias. Estas son:
 - Emberá: color azul, mascota tucán.
 - Macuna: color verde, mascota tortuga.
 - Pijao: color rojo, mascota perro.

Estas están conformadas por todos los estudiantes del Colegio y tiene como objetivo mejorar la relación entre cursos, fomentar la competencia sana y generar un sentido de pertenencia. Todos los estudiantes harán parte de una casa, la cual se asigna al ingresar al Colegio. Las casas tendrán un capitán de grado décimo, el cual será designado por su predecesor, adicionalmente, se elegirá un representante de grado quinto de primaria el cual tomará el control de la casa durante las competencias en las que los alumnos de bachillerato no participen.



Funciones del capitán:

- Fomentar la unión y pertenencia hacia la casa.
- Velar por cada uno de los integrantes de la casa.
- Fomentar el respeto y la sana competencia hacia las otras casas.
- Promover y dar ejemplo en el cumplimiento de las normas de convivencia y demás acuerdos establecidos entre los capitanes.
- Proponer competencias académicas, deportivas y artísticas entre las casas.
- Las demás de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Las casas tendrán la potestad de crear su propio reglamento, el cual deberá ser compartido con toda la comunidad educativa al inicio del año escolar.

7.1.5. Actividades de servicio social

La participación estudiantil no sólo estará orientada a ofrecer canales de expresión y aportación de iniciativas, sino que servirá también a los alumnos de intercambio constante de experiencias y de solidaridad.

Es necesario promover y establecer acuerdos de cooperación que permitan:

- Un nivel óptimo de coordinación entre los colegios SEK.
- Una cooperación con instituciones de voluntariado (Cruz Roja), con organismos oficiales o centros privados (hospitales, orfanatos, centros de minusvalías, asilos, etc.)
- Estas actividades dirigidas por profesores y realizadas en pequeños grupos, permitirán a los alumnos desarrollar experiencias de servicio a la comunidad con la finalidad de conocer el entorno y tomar conciencia de la problemática social.
- Actividades extraescolares con fines recreativos, culturales y deportivos, en las que intervengan alumnos con talento de servicio.
- Actividades C.A.S. (creatividad, acción y servicio) del programa del Bachillerato Internacional (cuando el colegio pertenezca al IB)

7.1.6. Sistema de convivencia

Objetivos:

- Propiciar que los alumnos participen activamente del sistema de convivencia de los Colegios SEK.
- Incentivar la conciencia de la propia responsabilidad mediante dispositivos controlados de autodisciplina.



- Enfocar los hábitos de puntualidad, disciplina y solidaridad con otros miembros del grupo hacia la necesidad social de un espíritu justo de convivencia.
- Fundamentar la disciplina en criterios de responsabilidad y autogobierno de los alumnos dentro de la libertad.
- Se entiende por libertad el margen de actuación responsable del alumno durante su vida en el colegio.
- Esta libertad está condicionada por:
 - Normas sociales y morales.
 - Normas escolares que deben ser respetadas siempre, contenidas en el Ideario, Estatuto y Reglamento de Régimen Interior y en este Manual.

Para concretar las posibilidades de participación de los alumnos, es preciso ponderar dos factores:

1. La edad de los alumnos.
2. La complejidad de los diferentes campos de actuación del alumno y la responsabilidad que puedan asumir.

Es lógico, por tanto, que los ritmos y las áreas de participación se establezcan en función de estos dos factores y vayan aumentando en proporción directa a su grado de madurez y de responsabilidad, hasta conseguir una participación plena.

7.1.7. Antiguos alumnos

La atención y seguimiento de nuestros antiguos alumnos es un tema que afrontamos con seriedad y dedicación por ser una cuestión de crucial importancia, cuando se enfoca la vida del Colegio. Consideramos antiguo alumno/a a todos aquellos estudiantes de nuestros centros que hayan concluido con nosotros sus estudios de educación media o secundaria superando con éxito la evaluación final. Con el propósito de mantener el vínculo, el Colegio realiza diversas actividades de encuentro.

7.2. Docente

La actividad docente se entenderá como una labor de equipo. El profesor de la Institución Internacional SEK no se considerará educador único, sino miembro de un grupo de profesores. Todo profesor será miembro de dos grupos distintos, pero complementarios, dentro de los centros; el equipo docente y el departamental.

El departamento y el equipo de profesores implican una enseñanza cooperativa. El departamento cooperará en una misma área educativa y el equipo cooperará en un grupo de alumnos del mismo nivel o curso.



7.2.1. Equipo Docente:

- El equipo docente se especificará porque atenderá a un grupo de alumnos del mismo nivel académico (coordinación horizontal) y reflejará con precisión y claridad que la actividad educativa será obra conjunta de varios profesores, que compartirán la educación con sentido corresponsabilizado.
- El equipo docente prestará atención a la flexibilidad del profesor para ofrecer experiencias propias y enriquecerse con las que ofrecen sus compañeros de equipo.
- El equipo docente será el responsable del proceso evaluativo de los alumnos del grupo. Presidido por el jefe de Estudios, participará en todas y cada una de las Comisiones de evaluación.
- Intervendrá activamente en el desarrollo del sistema de convivencia y, previa elección de algunos de sus miembros, formará parte del Consejo de Orientación de los centros.

7.2.2. Departamentos Académicos:

- Los departamentos estarán constituidos por un grupo de profesores que atenderán a una misma área de conocimientos.
- Serán órganos de coordinación vertical del profesorado que imparte una asignatura o grupo de asignaturas afines a lo largo del proceso educativo. Serán el núcleo normal del profesorado en la vida del centro y cauce ordinario de participación.
- Los departamentos estarán dirigidos por un Coordinador que asesorará al equipo de profesores correspondientes.
- El Director General designará los coordinadores de las áreas académicas teniendo en cuenta su experiencia profesional, antigüedad y currículum académico.

El conjunto de los profesores que pertenecen a cada área tendrán a su cargo la responsabilidad de un buen proceso de enseñanza y aprendizaje.

Es responsabilidad de los departamentos:

- Trazar las líneas metodológicas que se han de seguir en cada área.
- Señalar los objetivos de aprendizaje por grados.
- Elaborar y ajustar junto con su equipo docente la programación de su área, tanto anual como trimestral.
- Proponer los textos de estudio y de plan lector del área correspondiente cuando corresponda
- Programar la utilización, conservación y adquisición del material didáctico y bibliográfico.
- Definir los criterios de evaluación y los sistemas de recuperación.



- Promover la investigación dentro de sus áreas.
- Establecer contactos entre los distintos departamentos para organizar trabajos interdisciplinarios y de cooperación.

Los departamentos se reunirán en sesiones de programación antes de comenzar el curso y se reunirán al menos, dos veces por mes, para realizar un seguimiento al proceso de cada nivel. Para ello, quedará un acta de sus acuerdos. Al finalizar cada trimestre se realizará una reunión para evaluar los resultados obtenidos, estableciendo medidas de corrección, cuando sean necesarias. De las reuniones celebradas por los departamentos y de sus conclusiones se dará cuenta a todos los miembros de la misma, al Jefe De Estudios y al Director General del Colegio.

Los departamentos de la institución son:

- Área de Lenguaje y Literatura.
- Área de Tecnología e Informática.
- Área de Idiomas: segundo y tercer idioma.
- Área de Matemáticas.
- Área de Ciencias Experimentales: Física, Química, Ciencias Naturales y Biología.
- Área de Sociales: Historia, Geografía, Filosofía, Cultura Religiosa y Ética.
- Área de Expresión Artística: Dibujo, Música y Diseño.
- Área de Educación Física, Salud y Deportes.

El Consejo Académico/Pedagógico solicitará del Director General del Colegio, la creación de nuevos departamentos académicos o la subdivisión de algunos de los existentes, siempre que lo juzgue necesario para el buen funcionamiento departamental.

7.2.3. Perfil del Docente

El(la) profesor(a) de Colegio Internacional SEK Colombia es ejemplo de vida porque vive los valores que el Colegio inculca. Está comprometido(a) con la Filosofía y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

7.2.4. Derechos y deberes

Derechos

Sin perjuicio de los derechos y deberes establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del colegio y de sus respectivos contratos de trabajo, son derechos y deberes de los funcionarios del colegio los siguientes:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto



de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar de la mejor forma su trabajo.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el
5. Colegio disponga para potenciar el PEI.

Deberes

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, de acuerdo a las 28 instrucciones, planes y programas propios del colegio o del currículum nacional.
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo.
5. Respetar y hacer respetar tanto las normas de funcionamiento y de convivencia del Colegio como su Proyecto Educativo y en general los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
6. Tener un trato amable, respetuoso y sin discriminación arbitraria tanto con los estudiantes como con los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia.
8. Abordar colaborativamente la resolución de conflictos entre los alumnos, sus apoderados o cualquier miembro de la comunidad educativa, procurando actuar proactivamente con pleno respeto a los procedimientos que forman parte del presente Reglamento y a los planes de mediación.
9. Recibir y atender, cuando corresponda, tanto a los alumnos como a apoderados que requieran información académica, actitudinal u otra del alumno, respetando los tiempos y conductos regulares establecidos en este Reglamento.
10. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los estudiantes y sus familias.
11. Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros, evitando divulgar información, procedimientos y estilos de trabajo propios de la cultura institucional.
12. Mantener un canal fluido y abierto de comunicación con apoderados, alumnos y equipo directivo.
13. Tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno, y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él.

7.3 Padres de familia



Los Padres de Familia son los primeros responsables en la educación de sus hijos. Hacer un buen equipo Colegio - Familia contribuye a la Formación Integral.

7.3.1 Derechos

1. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.
2. A ser escuchados y a participar del proceso formativo y educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. Ser informados sobre las normas de funcionamiento del Colegio.
4. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Recibir oportunamente la documentación de su hijo/a, de acuerdo al procedimiento de solicitud y recepción administrativa, para los fines que estime conveniente.
6. Recibir oportunamente la información institucional referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, suspensión de actividades y cualquier información que diga relación con la situación escolar de su hijo/a.
7. Ser informados sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados o sufridos por su hijo/a durante la jornada y de las atenciones de primeros auxilios recibidas.
8. Ser informado personalmente de la activación, indagación, resolución y ejecución de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que sean parte de un proceso por faltas graves o muy graves al presente Manual de Convivencia o sus protocolos y que se apliquen a su hijo/a. Asimismo tendrá derecho a presentar descargos y solicitar la reconsideración de las medidas en caso que así lo estime conveniente, ante la autoridad que establezca el presente Manual de Convivencia. Las faltas leves son de carácter administrativo.

7.3.2 Deberes

1. Conocer y apoyar la Ideario Institucional, el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia.
2. Apoyar al Colegio en la formación de sus hijos(as).
3. Fomentar en sus hijos su sentido de pertenencia con la Institución, evitando hacer comentarios negativos del Colegio, sus Directivas y Profesores.
4. Si el estudiante llega al Colegio con sus Padres y/o Acudiente en carro, éstos deben velar por su puntualidad. El Colegio no se hace responsable de los daños que el automóvil pueda sufrir dentro de las instalaciones.
5. Si el estudiante llega al Colegio en ruta, sus Padres deben velar por la puntualidad



- en la salida al paradero.
6. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el Colegio.
 7. Cumplir oportunamente con los acuerdos de remisión del Departamento de Orientación Escolar del Colegio.
 8. Hacer seguimiento a la Agenda Escolar de su hijo.
 9. Consultar permanentemente la información publicada en la página web y en la plataforma EDUCAMOS, medio de comunicación académico, de permisos, de cronograma de actividades, de eventos especiales, entre otros. En el caso eventual de alguna comunicación por escrito, es necesario devolver el desprendible o comprobante al siguiente día.
 10. Leer las comunicaciones que el Director General, Tutores, Directivos y Profesores del Colegio envían por las plataformas digitales.
 11. Seguir el conducto regular para solucionar las inquietudes que se presenten.
 12. Solicitar entrevistas o aclaraciones de alguna situación a los Tutores de Curso, evitando que sea el estudiante quien entregue la nota en la agenda.
 13. Presentar sus opiniones, críticas y propuestas de solución directamente al Colegio.
 14. Velar porque su hijo(a) porte el uniforme de acuerdo con lo establecido por el Colegio y que esté limpio y en buen estado.
 15. Desempeñar responsablemente los cargos de representación para los cuales resulten elegidos.
 16. Velar porque los estudiantes asistan al Colegio cuando no haya un motivo de fuerza mayor y que participen en las celebraciones especiales.
 17. Enviar la excusa por inasistencia durante los dos días siguientes al regreso a clases del estudiante.
 18. Cuidar la presentación personal de su hijo al salir de la casa, con el uniforme correspondiente al día y los implementos necesarios para asistir a clase.
 19. Asistir a todas las reuniones que el Colegio los convoque en relación con el desarrollo y progresión escolar de sus hijos o que puedan ser de interés para ellos.
 20. Adaptarse a los cambios en la Ruta de Transporte Escolar, los horarios o recorrido cuando el Colegio lo requiera.
 21. Marcar los uniformes y los útiles escolares.
 22. Fomentar la responsabilidad en sus hijos no trayéndoles los trabajos o tareas al Colegio. No se reciben trabajos para ser entregados a los estudiantes.
 23. Acatar las solicitudes del Colegio en cuanto a los cuidados necesarios para evitar la propagación de enfermedades o epidemias que afecten a la Comunidad Educativa.
 24. Enviar toda la documentación médica, de salud y seguridad necesaria para el seguimiento y monitoreo de estos procesos en sus hijos.
 25. Mantener una comunicación transparente y verdadera especialmente en las redes sociales.
 26. No compartir imágenes o videos a través de cualquier medio, de estudiantes que



no sean sus hijos sin el debido permiso escrito de los padres.

27. Conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia y las leyes que correspondan (Ley 1098/2006 - Código de Infancia y Adolescencia - art. 38 y 39 - Obligaciones de la familia).

28. Y todos los Derechos y Deberes contemplados en el Decreto 1285 del 2005.

Colegio Internacional SEK Colombia, desea que las familias interesadas en ingresar al Colegio para la formación y educación de su(s) hijo(s), tengan la oportunidad de conocerlo y compartir con una de las Directivas sobre todos los aspectos importantes de su filosofía, proyectos y diario vivir. Para ello cuenta con todo un equipo dispuesto y organizado para atender a sus interesados.

7.3.3. Participación de los padres de familia

La Institución Internacional SEK, considera la comunicación entre la familia y el colegio un elemento fundamental para desarrollar un proceso educativo eficaz. Dicha comunicación se considera tanto más efectiva cuando atiende las necesidades específicas de cada alumno en su singularidad, por ello el colegio apoya el sistema de entrevistas personales con el tutor, Coordinador del Departamento Psicopedagógico, Jefe de Estudios, Director de Admisión o Director General, como el más adecuado para lograr el éxito educativo de sus alumnos.

Dentro de este marco filosófico que tiene como único protagonista a cada alumno o alumna individualmente considerados, el centro dispone, además, de una serie de actividades formativas y de convivencia especialmente destinadas a los padres y familiares de los alumnos.

7.3.3.1. Entrevista tutorial

El seguimiento del proceso educativo de cada alumno a través de su tutor es el cauce que permite a los padres tener información puntual del desarrollo de su hijo en su calidad de escolar. Las entrevistas con el tutor serán tan frecuentes como la situación del alumno lo haga necesario y pueden ser solicitadas por los padres o convocadas por el propio tutor.

7.3.3.2. Aula de formación permanente de padres de familia

Ciclos de conferencias especialmente destinadas a los padres de familia, denominadas también "Escuela para Padres". Las temáticas de las mismas, abarcan distintas situaciones que afectan el desarrollo de los hijos y están impartidas por especialistas en cada una de las materias que se tratan.

7.3.3.3. Día de convivencia

Durante estas jornadas se invita a un grupo de no más de 12 de padres, de un mismo



curso, a realizar una visita guiada por el Director de Admisión al Colegio en un día normal de funcionamiento. Visitarán las aulas de sus hijos además de las dependencias del centro, de manera que se puedan hacer una idea cabal de la dinámica escolar diaria.

Tras la visita, los padres que lo deseen pueden almorzar en el colegio tomando la misma comida que ese día se sirve a los alumnos y compartir con el Director General sus impresiones de la jornada.

7.3.3.4. *Días abiertos*

En estas jornadas el colegio se prepara para recibir a todos los padres de familia como visitantes privilegiados. En las aulas se exponen los trabajos de los alumnos y los profesores de cada ciclo reciben a los padres y les explican las distintas actividades que sus hijos realizan en el colegio.

7.3.3.5. *Revista SEK Internacional y periódico escolar*

Los padres que lo deseen podrán participar con la publicación de artículos tanto en la revista "SEK Internacional" como en el periódico escolar del colegio de sus hijos. Lógicamente, la publicación de los artículos enviados dependerá de la disponibilidad de espacio y también se valorará la actualidad y profundidad del tema tratado.

7.3.3.6. *De las Comisiones de Padres de alumnos*

La Institución Internacional SEK para estrechar la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa y facilitar la viabilidad de las actividades, propone la organización de una serie de comisiones:

* **Comisión de colaboración escolar:** La misión de sus miembros es cooperar con los profesores en el cuidado y organización de los alumnos durante los viajes y excursiones organizados por el colegio, participando plenamente en el adecuado desarrollo de la actividad seleccionada.

* **Comisión de actividades sociales:** Su objetivo es organizar, dentro o fuera del colegio, aquellas actividades que ustedes, en su calidad de padres de alumnos, propongan y les parezcan adecuadas para promover la convivencia entre las familias. El centro apoyará estas iniciativas facilitando los espacios físicos y medios adecuados para la realización de las mismas.

* **Comisión de deporte familiar:** Los integrantes de esta comisión se encargarán de la organización de distintas competiciones deportivas en las que participen alumnos y padres de familia, premiando a los equipos ganadores en un acto formal al término de las mismas que sirva también de encuentro entre toda la comunidad educativa.

* **Comisión de seguridad:** Se reúne dos veces al año y realiza una visita por todas las instalaciones del colegio, señalando aquellos elementos de infraestructura o



equipamientos del colegio que por su estado o colocación puedan entrañar un riesgo para los alumnos o personal del colegio.

* **Comisión Internacional:** Su fin es promocionar el carácter internacional del centro, realizando actividades destinadas a dar a conocer la cultura, costumbres y tradiciones de los diferentes países. Podrán participar las familias de distintas nacionalidades que integran el colegio y aquellos nacionales interesados en participar en actividades que fomenten la comprensión internacional.

* **Comisión Profesional:** El propósito es reunir, periódicamente, a un grupo de padres o madres que representen los distintos ámbitos del mundo del trabajo, para que puedan informar y ayudar a comprender a nuestros alumnos los requisitos y las características de las distintas profesiones.

* **Comisión de evaluación de nuevos profesores:** Su función es entrevistar a cada nuevo profesor candidato a trabajar en el colegio y dar al Director General del centro una evaluación del candidato. Si la evaluación es negativa el candidato no será contratado.

Para organizar adecuadamente la formación y el desarrollo de estas comisiones, el Colegio nombrará uno o más Profesores como coordinadores, quienes atenderán los requerimientos de información adicional y llevarán a cabo la formalización de la inscripción de los interesados.

7.3.4. Consejo de Padres

Es un órgano de participación de los Padres de Familia de los estudiantes y del Colegio. Está conformado por un Padre de Familia de cada grado y/o su suplente, elegido durante el primer mes del año escolar contado a partir de la fecha de iniciación de la actividad escolar, previa convocatoria del Director General. Ejerce las funciones establecidas en el artículo 7 del Decreto 1286 del 2005.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del Colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, Director General convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el Director



General, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de SEK. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

Requisitos para la elección de los Padres de Familia a cualquier cargo de representación ante el Colegio:

- Tener sentido de pertenencia al Colegio.
- Tener capacidad de liderazgo y voluntad de participación, colaboración y comunicación con todos los estamentos del Colegio.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.



CAPÍTULO 8 – UNIFORME ESCOLAR

En el Colegio Internacional SEK Colombia, las normas de comportamiento tienen el objetivo de que cada miembro de la comunidad escolar, conozca y entienda sus deberes y responsabilidades, y se comprometa con el cumplimiento de las pautas de convivencia en todos los espacios del Colegio y del desarrollo de la vida escolar.

Se cuenta con un Comité Escolar de Convivencia, que se integra y funciona en concordancia con los establecidos en la Ley No 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015., con el fin de mejorar la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

8.1. Presentación personal

El uniforme es el símbolo de identidad y pertenencia con el Colegio por lo tanto todos los estudiantes del Colegio deben cumplir con los siguientes parámetros.

8.1.1 Uniforme Escolar Femenino

- Polo Blanco o azul marino de manga corta, con el escudo bordado. Debe llevarse por dentro de la falda.
- Suéter azul oscuro con el cuello en V de hilo o redondo de algodón (modelo del Colegio).
- Falda SEK hasta la altura de la rodilla o hasta cuatro dedos por encima de esta (el uso de tirantes es optativo desde grado primero) o pantalón azul oscuro, desde la cintura (modelo del Colegio).
- Medias o media pantalón de color azul oscuro.
- Zapatos negros cerrados de corte escolar, no deportivos
- Las alumnas que usen camiseta interior, deben ser del mismo color y tono de la camiseta polo, sin dibujos ni estampados y nunca la manga de la ropa debe quedar a la vista.
- Para los eventos institucionales solo se puede usar el suéter azul oscuro con el cuello en V de hilo y la falda SEK hasta la altura de la rodilla o hasta cuatro dedos por encima de esta (el uso de tirantes es optativo desde grado primero). El saco cuello redondo de algodón y el pantalón azul oscuro no están permitidos en estos eventos.



8.1.2 Uniforme Escolar Masculino

De uso obligatorio en todos los eventos institucionales

- Polo blanco o azul oscuro de manga corta, con escudo bordado. Debe ir por dentro del pantalón mostrando el cinturón.
- Cinturón negro.
- Suéter azul oscuro con el cuello en V de hilo o redondo de algodón (modelo del Colegio).
- Pantalón gris, desde la cintura (modelo del Colegio).
- Zapatos negros cerrados. No deportivos ni con aspecto de zapatillas deportivas.
- Medias de color negro o azul oscuro.
- Los alumnos que usen camiseta interior, deben ser del mismo color y tono de la camiseta polo, sin dibujos ni estampados y nunca la manga de la ropa debe quedar a la vista.
- Para los eventos institucionales solo se puede usar el suéter azul oscuro con el cuello en V de hilo, el saco cuello redondo de algodón no está permitido en estos eventos.

8.1.3 Estilo Deportivo

Este uniforme solo debe usarse los días correspondientes a la clase que involucra la actividad física tales como educación física, danzas o natación.

- Chaqueta deportiva modelo oficial del Colegio.
- Pantalón deportivo modelo oficial del Colegio.
- Camiseta deportiva gris con emblema (modelo oficial del Colegio).
- Pantalón azul oscuro (modelo oficial del Colegio) tanto para niñas como para niños.
- Medias blancas.
- Tenis de deporte blancos.
- Gorra azul oscuro con visera del mismo color, sin logotipos ni estampados. Uso únicamente en exteriores y cuando la situación climática lo demande.
- Vestido y gorro de baño con logotipo (modelo oficial del Colegio).

8.1.4 Normas generales

1. Los estudiantes pueden utilizar una chaqueta como prenda de abrigo y en ningún caso sustituye los sacos oficiales del colegio. Debe ser únicamente de color azul oscuro, sin estampados (no prenda tipo jeans, hoodie con o sin cremallera).
2. La prenda de abrigo oficial del colegio no sustituye los sacos oficiales de cada uniforme.



3. Los estudiantes pueden utilizar gorro o bufanda únicamente de color azul oscuro.
4. En ningún caso debe usarse una prenda del uniforme deportivo como prenda de abrigo.
5. Las alumnas hasta de tercero de primaria, deben llevar su cabello recogido. Se sugiere el uso adecuado de moñas, hebillas y balacas sencillas de color blanco, azul oscuro o vino tinto. Los aretes deben idealmente ser tipo topito.
6. Para los eventos especiales dentro y fuera del colegio, como salidas culturales o actos en representación de la institución, se debe utilizar el uniforme escolar no deportivo a menos de que el evento sea de esta índole. Se debe portar el suéter de hilo azul oscuro con el cuello en V y en caso del uniforme femenino se debe usar únicamente la falda oficial del colegio.
7. Los alumnos de grado undécimo tienen autorizado el uso de una chaqueta, saco de sudadera y camiseta deportiva, que es aprobada previamente por el Colegio. El uso de la chaqueta será exclusivo con el uniforme de diario, en ningún caso se puede utilizar el saco de la sudadera y la camiseta con la chaqueta. De igual forma no se puede utilizar el saco de la sudadera con el uniforme de diario. Para los eventos oficiales del colegio, deben portar únicamente el saco de hilo azul oscuro con el cuello en V.
8. Para los días previamente planeados de asistencia en ropa particular, los estudiantes deberán utilizar prendas que sean apropiadas al interior de un entorno académico. En ese sentido, los estudiantes no podrán hacer uso de pantalones rotos, cortos (tipo short), camisetas o camisas cortas u ombligueras, ni con manga sisa (esto aplica para hombres y mujeres), en el caso de las mini faldas se deberán usar con media pantalón oscuro.
9. Los estudiantes deben mantener una presentación e higiene personal adecuada y cómoda para el entorno escolar, por lo que se sugiere evitar el uso de tintes de pelo, maquillajes llamativos, entre otros.



CAPÍTULO 9 – CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1. Principios

En el manejo de la convivencia escolar, el Colegio dará aplicación a los siguientes principios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y al artículo 2.3.5.3.2 del Decreto 1075 de 2015:

- **Participación:** Coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
- **Autonomía:** El Colegio es autónomo en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Corresponsabilidad:** En la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde su respectivo ámbito de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Diversidad:** Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La acción del Colegio estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

9.2. Definiciones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015, se aplicarán las siguientes definiciones:

- **Acuerdos y Normas:** Son las disposiciones que gobiernan las relaciones en el entorno escolar.
- **Ciudadanía:** Desde una perspectiva amplia, es la asunción de las responsabilidades y el ejercicio de los derechos de los individuos dentro de una comunidad a la que pertenecen.
- **Convivencia:** Es la interacción entre las personas que se desarrolla de manera



respetuosa, pacífica y armoniosa.

- Convivencia escolar: Es la interacción entre las personas que concurren de manera permanente u ocasional al ámbito escolar y que se desarrolla de manera respetuosa, pacífica y armoniosa.
- Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas.
- Acoso escolar o <<bullying>>: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- Ciberacoso escolar o <<ciberbullying>>: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013).



- Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
-
- Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, <<se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor>>.
 - Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
 - Derechos sexuales y reproductivos: constituyen el conjunto de derechos de los individuos asociados al desarrollo de la sexualidad, la reproducción, y la conformación de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Así mismo, comprende la asistencia en salud para asegurar el adecuado ejercicio de estos derechos.



9.3. Pautas y Acuerdos

El Director General, los directivos, los docentes, los psicólogos, el personal administrativo, los estudiantes, las familias y toda la comunidad educativa del Colegio reconocen la importancia y la necesidad de procurar a todos los integrantes un adecuado y pacífico clima escolar, así como el adecuado ejercicio de los derechos humanos. Para lograr este propósito cada uno de los integrantes deberá cumplir con las responsabilidades y deberes a su cargo, conforme se establecen en el presente Manual de Convivencia. También deberán asegurar, desde su posición, el adecuado cumplimiento de las normas de convivencia escolar y deberán propender por la construcción de un óptimo clima escolar, y un adecuado ejercicio de los derechos. De acuerdo con los resultados del proceso de participación en la revisión del presente Manual de Convivencia, se ha encontrado que las siguientes situaciones que se han presentado en establecimientos educativos, y, por consiguiente, motivan la adopción de medidas de promoción y prevención específicas:

- Ideación suicida o intento de suicidio.
- Violencia sexual
- Acoso escolar (Bullying)
- Ciberacoso (Ciberbullying)
- Agresiones entre estudiantes que producen daños al cuerpo o la salud.
- Discriminación por motivos de nacionalidad, raza, origen étnico, orientación sexual, identidad de género, opinión política o religión
- Hurto de objetos de valor de integrantes de la comunidad educativa
- Consumo, porte y venta de sustancias psicoactivas, incluidos los cigarrillos electrónicos con y sin nicotina (vapeadores) y medicamentos no prescritos.
- Relaciones íntimas o sentimentales entre estudiantes de diferentes grados que puedan afectar el adecuado desarrollo de su proceso de formación.
- Relaciones íntimas o sentimentales entre estudiantes y docentes.

Frente a las situaciones antes descritas, y con el objetivo de promover una convivencia pacífica que garantice el respeto de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, se han determinado las siguientes pautas y acuerdos:

- Fortalecer la identificación de señales de afectación de la salud física y mental manteniendo la debida reserva.
- Promover la atención temprana por parte de profesionales de la salud a los casos que requieran este apoyo.
- Desarrollar acciones de bienestar que permitan apoyar las situaciones que afecten la salud emocional de estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar.



- Promover el debido cumplimiento de las recomendaciones que formulen los profesionales de la salud.
- Fortalecer el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.
- Promover un contacto físico respetuoso y propio de un entorno escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Evitar el relacionamiento entre docentes, directivos y otros trabajadores con los estudiantes fuera de la jornada académica, o para fines distintos de los académicos.
- Promover el adecuado manejo de los dispositivos electrónicos y de las redes sociales, con especial atención en los estudiantes que no cuentan con la edad mínima requerida para hacer uso de dichas redes.
- Abstenerse de difundir información o datos (incluidas imágenes) de cualquier integrante de la comunidad educativa, salvo que se cuente con la debida autorización.
- Trabajar en la identificación de situaciones normalizadas que afecten los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover el reconocimiento de la igualdad, así como la detección temprana de cualquier situación de discriminación.
- Identificar de manera oportuna las señales de consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo los cigarrillos electrónicos con y sin nicotina (vapeadores), e implementar las rutas de atención de convivencia y salud.
- Reparar el daño y afectación que produzcan las situaciones en orden a generar conciencia sobre la importancia de un clima escolar pacífico.

9.4. Responsabilidades.

Con el propósito de garantizar la adecuada prevención y/o atención de las Situaciones que puedan afectar la convivencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa, serán responsabilidades de cada uno de los estamentos las siguientes:

Del Colegio:

- Garantizar a sus estudiantes, docentes, directivos y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar y los derechos humanos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia,



y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Visibilizar las acciones adelantadas por el Comité Escolar de Convivencia con el propósito de promover la convivencia y prevenir la ocurrencia de las situaciones que puedan amenazarla.

Del Director General:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia;
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar;
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional;
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De los Docentes:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos, acorde con la normativa y el



Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar;

- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportarla de acuerdo con lo establecido en el protocolo respectivo;
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes;
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo;
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia

De las Familias:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, cuidado y protección de su entorno físico, social y ambiental;
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable;
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad;
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional;
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas;
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas;
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo;
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
- Abstenerse de promover el uso de la violencia contra cualquier integrante de la comunidad educativa.



9.5. Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar.

Los integrantes de la comunidad educativa adoptarán las acciones requeridas para el desarrollo de los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, así:

- Promoción: comprende las políticas y estrategias para desarrollar un buen clima escolar, así como los contenidos transversales de construcción de ciudadanía y educación para la sexualidad. También comprende la actualización permanente del Manual de Convivencia en el marco de procesos participativos que involucren a la comunidad educativa.
- Prevención: comprende la identificación de las situaciones de ocurrencia común que afectan la convivencia escolar, la construcción de los protocolos de atención y la implementación de las acciones específicas para evitar que situaciones vuelvan a presentarse y en su lugar se aprovechen las oportunidades para afianzar los procesos de formación.
- Atención: supone la puesta en marcha de los protocolos de atención y la adopción de las medidas pedagógicas correspondientes.
- Seguimiento: comprende el monitoreo de las situaciones presentadas y de las personas involucradas, para evitar que se presenten o que escalen.

9.6. Tipos de Situaciones que afectan la Convivencia Escolar

Para los efectos de asegurar un adecuado manejo de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, las Situaciones que la afectan se categorizan como se indica a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.5.4.2.9, del Decreto 1075 de 2015:

Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que incidan negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



Tipo III: Corresponden por este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Protocolo de Atención a las Situaciones Tipo 1

Cuando se presente una Situación Tipo 1 deberá aplicarse el siguiente protocolo:

En desarrollo del proceso participativo de revisión del Manual de Convivencia el Colegio ha identificado que las Situaciones Tipo 1 que podrían ocurrir en el Colegio son: las burlas, los insultos, las agresiones (físicas, verbales, gestuales, relacionales) que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

Para determinar si se configura una Situación Tipo 1 se debe valorar el grado de intencionalidad o conocimiento de que la conducta conlleva los antedichos efectos. Se debe valorar la edad, madurez y las características del trato común aceptado entre estudiantes, y entre estudiantes y profesores. También debe tenerse presente que hay ciertos golpes o agresiones comunes en la práctica de ciertos juegos o deportes, y su ocurrencia no debe ser catalogada como una Situación Tipo 1.

Cuando se presente alguna de las Situaciones Tipo 1 anteriormente referidas o cualquiera otra que corresponda a esta tipología, los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes y administrativos, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo, cuando quiera que conozcan de hechos que puedan ser considerados como Situaciones Tipo 1, deben informarlas a un docente, para que ellos lideren la mediación pedagógica y la solución de la Situación Tipo 1 presentada. Las situaciones también podrán ser comunicadas al correo psicologia@sekcolombia.com. Adicionalmente, deberán adoptarse las siguientes medidas:

1. Protección a quien informe. Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe a un docente sobre la ocurrencia de una Situación Tipo 1, se deberá dar protección a la persona que informa de esta Situación, por lo cual se garantiza el manejo



confidencial de la información. De otra parte, es deber de quienes informan advertir el grado de certeza que tienen sobre la ocurrencia de los hechos.

2. Reunión de partes involucradas. El docente, según corresponda, deberá reunir a las partes involucradas en la presunta Situación Tipo 1 para conocer qué fue lo que ocurrió. Es conveniente preguntar a cada una de las partes involucradas qué fue exactamente lo que ocurrió. En caso de que las versiones sean contradictorias, la persona encargada de apoyar la solución podrá pedir el testimonio de terceros para esclarecer lo ocurrido. Es posible que la persona encargada de apoyar la solución determine que no se ha presentado una Situación Tipo 1 o que se trata de una Situación de mayor gravedad, en cuyo caso deberá aplicar lo establecido en el protocolo correspondiente.
3. Mediación pedagógica: Una vez haya claridad sobre lo ocurrido, la persona encargada de apoyar la solución deberá mediar para encontrar una solución a la Situación Tipo 1 que se haya presentado. Esta mediación deberá tener un carácter eminentemente pedagógico, y deberá contribuir a la formación de las personas involucradas.
4. Orientar la forma de solución: Adicionalmente, deberá establecer un acuerdo o determinación entre las partes involucradas de manera imparcial, equitativa y justa, para evitar que los hechos se vuelvan a presentar.
5. Restablecimiento de derechos y reconciliación: En la solución se deberá procurar que las partes involucradas se reconcilien y que se restablezcan los derechos de la parte afectada. Este restablecimiento, puede consistir en una manifestación de disculpa, en un compromiso para evitar que se cometan los mismos hechos, en la realización de una acción de reivindicación de la estima de la persona o alguna otra que resulte idónea y apropiada para el caso específico.
6. Consecuencias aplicables: Como consecuencia de las situaciones Tipo 1 se podrán imponer medidas pedagógicas y las acciones formativas de que trata este Manual para lograr los propósitos de formación, restablecimiento de derechos y reconciliación antes referidos. Adicionalmente, la comisión de una conducta de este tipo podrá dar lugar al inicio de un proceso disciplinario únicamente cuando la conducta se encuentre tipificada como falta disciplinaria en el presente Manual de Convivencia. Así mismo, de todo lo



anterior se dejará registro en la carpeta personal de estudiante que reposa en psicología y se informará a los padres de familia de los estudiantes involucrados.

7. **Seguimiento:** La persona encargada de apoyar la solución deberá dejar constancia de lo ocurrido a la Jefatura de Estudios, salvo que esté involucrada, en cuyo caso será el Director General, deberá liderar el seguimiento a las partes involucradas para asegurar que las medidas de restablecimiento se cumplan y no se vuelvan a repetir estos hechos. Las comisiones de curso servirán como espacios para adelantar seguimiento. Dado que las Situaciones Tipo 1 deben ser resueltas dentro del colegio, no es necesario que sean comunicadas a entidades externas como está prescrito para otro tipo de situaciones.

Protocolo de Atención a las Situaciones Tipo 2

Cuando se presente una Situación Tipo 2 deberá aplicarse el siguiente protocolo.

En desarrollo del proceso participativo de revisión del Manual de Convivencia el Colegio ha identificado que las Situaciones Tipo 2 que podrían ocurrir en el Colegio son: el acoso escolar o el ciberacoso, cualquiera sea la razón que la motive, los insultos y las agresiones (físicas, verbales, gestuales, relacionales) siempre que sucedan de manera repetida, o que generen daño al cuerpo o a la salud, sin que generen incapacidad para los involucrados. También se encuentran situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, incluidos los cigarrillos electrónicos con y sin nicotina (vapeadores).

Para determinar si se configura una Situación Tipo 2 se debe valorar el grado de intencionalidad o conocimiento de que la conducta conllevaba a los antedichos efectos. Se debe valorar la edad, madurez y las características del trato común aceptado entre estudiantes, y entre estudiantes y profesores. También debe tenerse presente que hay ciertos golpes o agresiones comunes en la práctica de ciertos juegos o deportes, y su ocurrencia no debe ser catalogada como una Situación Tipo 2.

Todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, profesores y demás trabajadores, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo cuando quiera que conozcan de hechos que puedan ser considerados como Situaciones Tipo 2 deben informarlas a la Jefatura de Estudios para que ellos lideren las acciones que



corresponden dentro de la Ruta de Atención Integral. Las situaciones también podrán ser comunicadas al correo psicologia@sekcolombia.com o personalmente a Orientación del Colegio.

1. Protección a quien informe: Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe a la Jefatura de Estudios sobre la ocurrencia de una Situación Tipo 2, se deberá proteger a la persona que informa de esta Situación. La protección se garantiza con el manejo confidencial de la información. Así mismo, se debe garantizar la intimidad de las personas involucradas. Se deberá dejar constancia de las medidas que se adopten para proteger a quien informe. De otra parte, es deber de quienes informan, advertir el grado de certeza que tienen sobre la ocurrencia de los hechos.
2. Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados: La Jefatura de Estudios deberá informar a los padres de los estudiantes involucrados. Con lo anterior se busca que éstos puedan brindar el apoyo correspondiente y apoyar los procesos que se originan como resultado de la Situación Tipo 2. Esta comunicación podrá coincidir con la notificación de apertura de un proceso disciplinario, cuando el hecho corresponda a alguna de las faltas sancionables establecidas en el Manual de Convivencia.
3. Atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud: Cuando se verifiquen o se tengan indicios sobre posibles daños al cuerpo y a la salud, los Coordinadores de Sección deberán determinar en conjunto con los padres el tipo de atención que deba dársele al estudiante de manera inmediata. En caso de resultar afectado un profesor el colegio deberá proveer los medios para la atención inmediata. En los casos de consumo de sustancias psicoactivas, incluidos los cigarrillos electrónicos con y sin nicotina (vapeadores), se deberán activar las rutas de atención en salud y los demás protocolos aplicables.
4. Adoptar medidas de protección de los involucrados: Según la naturaleza y gravedad de los hechos, la Jefatura de Estudios deberá implementar medidas orientadas a la protección de los derechos de los involucrados en la Situación Tipo 2. La protección comprende la salvaguarda de los derechos a la intimidad,



a la integridad entre otros.

5. Generar espacios para que las partes, sus padres y acudientes puedan informar lo ocurrido, preservando la confidencialidad e intimidad: A diferencia de la reunión que debe tener lugar en las Situaciones Tipo 1, en caso de las Situaciones Tipo 2, la Jefatura de Estudios deberá determinar el espacio adecuado para que las partes involucradas, sus padres y acudientes informen sobre lo ocurrido. En el evento de encontrar contradicciones, la Jefatura de Estudios podrá pedir a terceros que informen si saben de lo ocurrido, siempre manteniendo la reserva y respeto por la intimidad de las personas involucradas y aquellas que brindan información.
6. Informar al Comité Escolar de Convivencia sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas: El Director General, a solicitud de la Jefatura de Estudios, deberá convocar al Comité Escolar de Convivencia para informarles de lo ocurrido y las medidas adoptadas. La información deberá ser provista con la debida reserva de la información personal de los estudiantes o personas involucradas. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia darán sus opiniones sobre las medidas adoptadas y formularán las sugerencias que consideren apropiadas. Con fundamento en las sugerencias que se formulen podrán adelantarse acciones adicionales o alternativas para salvaguardar los derechos de las personas involucradas, y para propender por la adecuada restauración y resocialización. Adicionalmente, el Comité Escolar de Convivencia deberá proponer acciones de prevención para evitar que hechos semejantes se vuelvan a presentar. Estas acciones deberán ser implementadas de la manera más pronta posible.
7. Determinar las acciones restaurativas: La Jefatura de Estudios, previa indicación del Comité Escolar de Convivencia, deberá proponer las acciones restaurativas que correspondan para solucionar el asunto dentro del marco de la justicia restaurativa. Estas acciones restaurativas podrán ser medidas pedagógicas para asegurar no sólo la protección de las personas afectadas, sino la prevención general de situaciones similares.
8. Análisis de lo ocurrido y seguimiento a la solución aplicada: Con posterioridad a la ocurrencia de los hechos, la Jefatura de Estudios deberá liderar las acciones de seguimiento para prevenir que las partes involucradas vuelvan a



incurrir en las conductas, o que las mismas continúen o se agraven.

9. Constancia de lo ocurrido: De todo lo ocurrido, incluso de las acciones de seguimiento se deberá dejar constancia en el libro de Actas del Comité Escolar de Convivencia. Esta constancia deberá mantener bajo reserva la información personal de las personas involucradas en los hechos. Así mismo se deberá dejar registro en el formato correspondiente que reposará en la carpeta de Orientación Escolar.
10. Reporte de información en el Sistema: En concordancia con lo que al efecto establezca el Ministerio de Educación Nacional, el rector del Colegio deberá reportar la Situación Tipo 2 en el Sistema de Información Unificado de la Convivencia Escolar. Dicho reporte deberá guardar reserva de la información personal de las personas involucradas.

Protocolo de Atención a las Situaciones Tipo 3

Cuando se presente una Situación Tipo 3 deberá aplicarse el siguiente protocolo.

A diferencia de las Situaciones Tipos 1 y 2, las Situaciones Tipo 3 corresponden a conductas delictivas que por esencia deben estar consagradas en una ley en atención al principio de legalidad. En ninguna circunstancia una acción u omisión que no corresponda a una conducta o que no tenga un resultado típico pueda considerarse como Tipo 3. A continuación, se refieren presuntos delitos para brindar una idea de cuáles pueden ser Situaciones Tipo 3: Lesiones personales (Art. 111 C.P.), Acceso carnal violento (205 C.P.), Acto sexual violento (Art.206 C.P.), Acceso carnal abusivo con menor de catorce años (Art. 208 C.P.), Actos sexuales con menores de catorce (Art. 209 C.P.), Acoso sexual (Art. 210A C.P.), Hurto (Art. 239 C.P.), Daño en bien ajeno (Art. 265 C.P.), Falsedad en documento privado (Art. 289 C.P.), Uso de documento falso (Art. 291 C.P.), Porte de armas (C.P. 365), Tráfico, fabricación y porte de sustancias estupefacientes (Art. 376 C.P.).

Cuando se tenga algún indicio de que se ha presentado una conducta delictiva es necesario que el Director General haga una validación jurídica previa de carácter urgente para determinar si en efecto debe ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes. No habrá lugar a la denuncia de una Situación Tipo 3 cuando a pesar de verificarse la tipicidad de la conducta, esta carezca de



materialidad (ejemplo: el hurto de un lápiz).

Dentro de las Situaciones Tipo 3 están comprendidos todos los casos de violencia sexual, entendidos estos como cualquier acto o comportamiento de índole sexual ejercido sobre alguna persona, por medio de la fuerza o cualquier forma de coerción (física, psicológica o emocional). En el marco de estos hechos, suele identificarse una evidente asimetría de poder que se ejerce sobre niño, niña o adolescente por razones de género, edad, subordinación, discapacidad, orientación sexual, etc. La violencia sexual suele presentarse cuando una persona no da su consentimiento en alguna actividad sexual, o es incapaz de consentir o rehusarse. Si bien incluye el acceso carnal, los actos sexuales y el acoso sexual son delitos comúnmente asociados a los casos de violencia sexual, existen otro tipo de conductas que también se encuentran dispuestas en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales dispuestos en el Código Penal.

Todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, profesores y demás trabajadores, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo cuando quiera que conozcan de hechos que puedan ser considerados como Situaciones Tipo 3 deben informarlas al Director General del Colegio.

1. Protección a quien informe: Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe al Director General sobre la ocurrencia de una Situación Tipo 3, se deberá proteger a la persona que informa de esta Situación. La protección se garantiza con el manejo confidencial de la información. Así mismo, se debe garantizar la intimidad de las personas involucradas y del denunciante. De otra parte, es deber de quienes informan, advertir el grado de certeza que tienen sobre la ocurrencia de los hechos. En casos de presunta violencia sexual, deberá identificarse el caso en su contexto haciendo un análisis de la situación, sin revictimizar a la presunta víctima. Asimismo, el Director General deberá elaborar inmediatamente un informe que contenga la información básica de los hechos, refiriendo también los posibles riesgos, dejando claridad de la necesidad del requerimiento de atención médica inmediata. Se deberá asegurar la reserva de la información.
2. Atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud: Cuando se verifiquen



o se tengan indicios sobre posibles daños al cuerpo y a la salud, el rector, o quien este delegue, deberá determinar en conjunto con los padres el tipo de atención que deba dársele al estudiante de manera inmediata involucrando a las entidades respectivas del sistema de salud. En caso de resultar afectado un profesor el colegio deberá proveer los medios para la atención inmediata. Siempre que el Director General lo considere necesario podrá coordinar con los órganos de policía y de protección de derechos humanos el desarrollo de verificaciones o requisas para la protección de los derechos de los integrantes de la comunidad escolar. En casos de presunta violencia sexual, cuando se verifiquen o se tenga indicios sobre posibles daños al cuerpo y a la salud física y/o emocional, el Director General, o quien este delegue, deberá determinar el tipo de atención que deba dársele al estudiante, pudiendo solicitar el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, la Línea 123 o la EPS del NNA. En casos especialmente graves y urgentes, el Colegio, de manera inmediata trasladará al NNA a la entidad de salud más cercana.

3. Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados: El Director General deberá informar a los padres de los estudiantes involucrados en la presunta Situación Tipo 3. De la anterior actuación se deberá dejar constancia y deberá asegurar el respeto de los derechos y los datos de las personas presuntamente involucradas.
4. Poner el asunto en conocimiento de las autoridades competentes: El Director General solicitará la evidencia correspondiente para determinar el grado de certeza que se tenga acerca de la comisión de la presunta conducta delictiva. Con fundamento en la información que reciba, el Director General podrá informar directamente a las autoridades (Policía Nacional). Sin embargo, si tiene dudas sobre si la conducta es Tipo 3, deberá realizar la validación jurídica correspondiente. Si como resultado de la validación concluye que se trata de una presunta conducta delictiva deberá informar a las autoridades competentes en la forma recién establecida. Una vez el Colegio sea notificado de la asignación del caso al equipo profesional correspondiente, se abstendrá de tomar medidas de tipo disciplinario. No obstante, pondrá en marcha las acciones de seguimiento dentro de la Ruta de Atención Integral. En casos de presunta violencia sexual, el Director General deberá informar de la situación al ICBF o Comisaría de Familia en calidad de garantes de derechos de la víctima, así como la Fiscalía General de la Nación, al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA, o al Centro Zonal del ICBF. Cuando el agresor sea una persona menor de catorce



(14) años, el caso de debe poner en conocimiento del ICBF; si es mayor de catorce (14) años y menor de dieciocho (18) años, al CESPAC; y si es mayor de dieciocho (18) años, a la Fiscalía General de la Nación. El Colegio deberá garantizar las medidas necesarias para proteger a la comunidad (ejemplo: apartar al presunto agresor de sus funciones).

5. Citación y comunicación al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de la información confidencial: El Director General deberá convocar al Comité Escolar de Convivencia para informarles de lo ocurrido. La información deberá ser provista con la debida reserva de la información personal de los estudiantes o personas involucradas. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia podrán formular las sugerencias que consideren apropiadas para la protección de los derechos de los involucrados y de las personas que hayan provisto la información. Adicionalmente, el Comité Escolar de Convivencia deberá proponer acciones de prevención para evitar que hechos semejantes se vuelvan a presentar. Estas acciones deberán ser implementadas de la manera más pronta posible.
6. Adoptar medidas de protección de involucrados y de las personas que informaron: De acuerdo con las sugerencias que formule el Comité Escolar de Convivencia y lo que juzgue conveniente el propio Director General, se implementarán las medidas de protección de los derechos de las personas involucradas y de las que hubieran reportado la presunta Situación Tipo 3. En casos de violencia sexual en los que el presunto agresor sea un docente o trabajador del Colegio, el Comité de Convivencia podrá separarlo del cumplimiento de sus funciones que involucren contacto con estudiantes.
7. Reporte de información en el Sistema: En concordancia con lo que al efecto establezca el Ministerio de Educación Nacional, el Director General del colegio deberá reportar la Situación Tipo 3 en el Sistema de Información Unificado de la Convivencia Escolar. Dicho reporte deberá guardar reserva de la información personal de las personas involucradas.
8. Seguimiento: El Director General deberá liderar el seguimiento de las presuntas Situaciones Tipo 3 que se hayan presentado para asegurar el cumplimiento de las medidas tendientes a proteger los derechos de las personas involucradas y de aquellas que hayan reportado los hechos. También seguirá la evolución de las denuncias formuladas a las autoridades competentes.



9.7. Medidas pedagógicas.

Con el propósito de lograr el restablecimiento de los derechos, contribuir a la formación de las personas involucradas en las situaciones que afectaron la convivencia escolar y prevenir que tales Situaciones vuelvan a presentarse, el Director General, Jefes de estudio, los tutores de curso y los demás docentes podrán imponer medidas pedagógicas o acciones formativas. Estas pueden variar según las circunstancias y podrán comprender:

- Reuniones para celebrar compromisos para promover una convivencia pacífica;
- Investigaciones sobre temas específicos;
- Actividades de sensibilización;
- Actos de reparación moral y/o material;
- Actos de perdón individuales o colectivos entre otros.

La implementación de las medidas pedagógicas deberá asegurar la protección de las partes involucradas para evitar la revictimización y el estigma social de integrantes de la comunidad escolar.

9.8. Estrategias pedagógicas

Para asegurar la adecuada divulgación del Manual de Convivencia, el Colegio adelantará actividades periódicas para involucrar a la comunidad educativa y hacerla partícipe de los procesos de revisión.

Adicionalmente, el Comité Escolar de Convivencia adelantará acciones periódicas dirigidas a visibilizar su acción, en particular su defensa de la protección de los derechos y el clima escolar y la mediación para la solución de conflictos.

9.9. Rutas adicionales

Aunque las situaciones que afecten la convivencia escolar darán lugar a la implementación de los protocolos adoptados por el Colegio que además guardan congruencia con lo dispuesto en la normativa, las demás situaciones que puedan afectar a estudiantes se deberán atender de conformidad con lo dispuesto en los protocolos específicos que establezcan las autoridades para el manejo de situaciones específicas. Para todos los efectos, el Director General asumirá el liderazgo y determinará la forma como el Colegio deba activar los protocolos correspondientes atendiendo a los principios consagrados en este Capítulo.



9.10. Normas de comportamiento

9.10.1. En clases

El estudiante con su comportamiento genera un ambiente de empatía y respeto que facilita tanto su desarrollo personal y académico como el de sus compañeros, por eso:

1. Mantiene en buen estado los materiales que le son entregados y los pertenecientes al salón de clase tales como lockers, pupitres, sillas y demás elementos.
2. Conserva de forma ordenada y limpia los elementos anteriores.
3. Tiene oportunamente sus implementos de trabajo para la clase.
4. Mantiene un volumen y tono de voz adecuado, respetando al docente y a sus compañeros, permitiendo un desarrollo normal de la clase.
5. Respeta opiniones distintas a la propia y se dirige de manera respetuosa a los demás al momento de argumentar.
6. Cumple con las responsabilidades y actividades asignadas acorde a las indicaciones del docente.
7. No consume ningún tipo de alimentos en el salón de clase, a menos que la actividad lo indique.
8. Administra de manera adecuada el consumo de líquidos en clase, manteniendo su termo de agua en el lugar establecido por el respectivo docente, y tomando únicamente en las pausas y espacios indicados.
9. No utiliza equipos electrónicos pertenecientes al colegio sin la previa autorización del docente o tutor encargado, y lo hace únicamente para los fines establecidos por éste.

En sala de sistemas tecnológicos o de TIC y uso de internet: robótica, aula Mac, aula de videoconferencias y salones con uso de iPads, además de seguir las normas establecidas para la clase, se debe tener en cuenta:

1. Se abstiene de desconectar elementos periféricos de la CPU de los computadores (audífonos, teclado, ratón, cable de la pantalla, cable de red, etc.) y de hacer cambios, modificaciones o reparaciones en los equipos, o instalación de programas en ellos. Esto le corresponde a la persona encargada de la sala de sistemas.
2. Si causa daño en la parte física o problemas de funcionamiento en los programas, por uso inadecuado, debe pagar los gastos de reparación generados por este hecho.
3. En los computadores y iPads no ingresa a páginas ni aplicaciones no autorizadas por el Profesor.
4. No manipular ningún elemento, robot o máquina que se encuentre dentro del aula que no sea autorizado por el profesor.



9.10.2. Con las TIC¹:

1. Utiliza las TIC respetando a los otros y haciéndose respetar.
2. Ejerce su derecho a la libertad y respeta la de los demás. Entiende la libertad como la posibilidad de no hacer daño a otro y como la capacidad que tiene de tomar decisiones y de aceptar las consecuencias de sus actos u omisiones. Tiene la opción de decidir su participación en cualquier actividad que le ofrezcan los ambientes tecnológicos y de hacer respetar su decisión, respetando siempre la de los demás.
3. Hace uso de su identidad de manera segura en interacción con otros en los ambientes tecnológicos.
4. Protege su integridad y seguridad personal y la de los demás.
5. Es responsable con su intimidad y la de los demás.
6. Utiliza las TIC para el libre desarrollo de su personalidad y autonomía, y a través de ella reconoce y hace respetar sus creencias y pensamientos, y los de los demás.
7. Utiliza las TIC para mejorar su calidad de vida, asegurándose de procurar un ambiente sano y pacífico.
8. Es consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.
9. No utiliza las TIC para promover, consultar, ver, comprar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas o violentas, organizaciones y/o actividades al margen de la ley o cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos y en especial, cualquier miembro de la comunidad escolar del Colegio como compañeros, profesores y personal no docente y familiares de los alumnos.
10. Respetar los derechos de autor y utiliza adecuadamente las fuentes de investigación y las referencias en sus trabajos
11. No utiliza los aparatos electrónicos de sus compañeros para enviar mensajes o cualquier otra información sin la autorización de su dueño.

El Colegio no se hace responsable de los equipos que los estudiantes traen al Colegio ni de los contenidos a los que los estudiantes tengan acceso a través de celulares, tablets, computadores personales, etc. en los espacios en que no son utilizados académicamente. El Colegio se rige a la política de uso de dispositivos dispuesta por la Institución Internacional SEK.

9.10.3. En el comedor

1. Es consciente de la importancia de tener buenos hábitos alimenticios.

¹ (Tomado de Código de Conducta para el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) Red Papaz).



2. Es puntual al bajar a almorzar en los horarios establecidos.
3. Se comporta adecuadamente.
4. Recoge los platos, cubiertos y vasos una vez terminen de almorzar o tomar el refrigerio dejando las mesas limpias y organizadas.
5. Es respetuoso y amable con las personas de servicios generales.
6. Deja el lugar ordenado y limpio.
7. Respetar los horarios y turnos de almuerzo en la cafetería, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración.
8. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
9. En caso de requerir dieta especial debe entregar oportunamente la prescripción médica a la enfermera, o bien, enviar por escrito a través del correo electrónico enfermeria@sekcolombia.com las indicaciones.
10. Debe ocupar el espacio asignado por el Colegio cuando así se lo indiquen.

9.10.4. En la tienda escolar

1. La tienda escolar está disponible para los estudiantes de 4° a 11° diariamente.
2. Los estudiantes de 2° a 11° deben traer sus onces.
3. Los estudiantes de Preescolar a 3° grado podrán hacer uso de la tienda escolar una vez a la semana. El día será designado por Jefatura de Estudios.
4. Respetar los horarios y turnos de almuerzo en la cafetería, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración.
5. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
6. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
7. Pagar en efectivo los artículos solicitados en la tienda.

9.10.5. En la ruta escolar

Con su comportamiento en la ruta escolar, el estudiante contribuye a llegar puntualmente al Colegio y a tener una sana convivencia con las personas que viajan en ella. Por eso, en la ruta:

1. Estar cinco minutos antes de la hora asignada en el paradero de la ruta escolar en la mañana y por la tarde.
2. Subir a tiempo a la ruta para no demorar el recorrido.
3. Saludar y dar las gracias al conductor y a la monitora.
4. No consumir alimentos ni bebidas dentro de la ruta.
5. Tratar con respeto y obedece al conductor y a la monitora.
6. Usar el cinturón de seguridad.
7. No sacar los brazos ni la cabeza por las ventanas.
8. En sus conversaciones y actitudes debe tener en cuenta las diferentes edades de los estudiantes que viajan en su ruta. Esto significa que no trata temas inadecuados



para ellos y utiliza un vocabulario respetuoso.

9. Escuchar música con audífonos y en ningún caso usa el speaker.
10. Solicitar, con permiso escrito de sus Padres, el cambio de paradero y/o de ruta. El cambio de ruta está sujeto a la disponibilidad de cupo y debe quedarse dentro del recorrido establecido.
11. Entregar el permiso a primera hora, con el cuaderno de asistencia o plataforma digital, y en la hora de descanso confirmar si hay cupo disponible.
12. Adaptarse a los cambios en el recorrido, los horarios o la ruta cuando el Colegio lo requiera.
13. No arrojar objetos ni papeles por la ventana.
14. Hablar en tono moderado.
15. No realizar ninguna actividad que atente contra el buen funcionamiento ni la sana convivencia dentro de la ruta.

9.10.6. Escuelas de formación

En el Colegio Internacional SEK Colombia, se ofrecen espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades como entrenamientos extraescolares en varios deportes, que han permitido conformar equipos que apoyan el proceso de formación integral de los estudiantes del Colegio.

Los estudiantes que deseen asistir a los entrenamientos del Colegio deben cumplir el Manual de Convivencia y con los siguientes requisitos:

1. No deben tener ningún tipo de impedimento médico. En caso de tener alguna lesión, debe presentar el dictamen médico que le autorice la continuidad de las prácticas, de lo contrario no podrá seguir en el equipo.
2. Asistir puntualmente a todos los entrenamientos establecidos para el buen funcionamiento de los equipos. Toda ausencia debe estar acompañada de la incapacidad médica o excusa de sus padres.
3. Si un estudiante falta a dos (2) entrenamientos en los días y horarios establecido por el Colegio sin justa causa, el entrenador y la Jefatura de Estudios decidirán su participación en las competencias.
4. Todos los integrantes de los entrenamientos deben aceptar las recomendaciones del entrenador, quien conoce las técnicas para la realización correcta de los ejercicios y evitar lesiones.
5. Deben ser responsables con su salud, preocuparse siempre por consumir una alimentación balanceada y permitirse el descanso requerido.
6. Deben tener y presentar el carné de la EPS o Pre-pagada en las presentaciones y en los entrenamientos. El profesor tendrá un listado con los datos de todos.
7. En caso de una caída o cualquier tipo de lesión durante los entrenamientos o en las presentaciones, el profesor debe suspender todo tipo de ejercicio y remitirla a



primeros auxilios del Colegio quien se comunicará con la familia para seguir las instrucciones dadas por ésta.

8. Todos los estudiantes que ingresen a los entrenamientos deben comprometerse a permanecer con el mismo hasta la finalización del semestre académico. Si alguno falta a esta norma, su reintegro quedará a criterio del Colegio y entrenador y bajo ciertas condiciones.
9. Todos los integrantes de los entrenamientos deben mantener una actitud proactiva que favorezca el buen desempeño tanto de los ensayos como de las presentaciones.
10. Durante los entrenamientos, presentaciones o actividades fuera del Colegio, los integrantes de los entrenamientos y equipos deben mantener un comportamiento adecuado.
11. Si por motivo de fuerza mayor, algún estudiante necesita cambiar de ruta o paradero debe presentar permiso escrito de los Padres y notificarlo en las oficinas de Administración.
12. El transporte después de los entrenamientos no considera la parada puerta a puerta.
13. Los estudiantes integrantes de los equipos se comprometen a presentarse con los implementos requeridos y, así como a no usar objetos con los que puedan lastimarse o a otro compañero (pulseras, caimanes, aretes, hebillas, collares, anillos, etc.).
14. Está prohibido el uso de cualquier aparato electrónico durante el entrenamiento.
15. Está prohibido ingerir alimentos durante el entrenamiento.
16. Los Padres deben responsabilizarse de organizar la recogida de sus hijos después de las presentaciones fuera del Colegio o de los entrenamientos en el Colegio. En caso de que el estudiante tenga permiso para salir con otra persona adulta, se debe informar por escrito.
17. Si un estudiante ha sido sancionado con la suspensión de clases, no podrá participar con el equipo ni representar al Colegio en las actividades.



CAPÍTULO 10 - PROCESO DISCIPLINARIO. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

10.1. Generalidades

- Este Manual de Convivencia establece las faltas, las sanciones aplicables, el procedimiento disciplinario y las instancias competentes para impulsar los procesos e imponer las sanciones.
- Este Manual de Convivencia se fundamenta en la garantía del respeto del debido proceso y el derecho a la defensa de quienes participan en procedimientos sancionatorios.
- El proceso de formación de los estudiantes comprende la revisión, entendimiento y actualización del Manual de Convivencia y de las normas establecidas por el Colegio como mecanismos para preservar los derechos de la comunidad educativa.
- Todos los estudiantes deben actuar de acuerdo con sus derechos y deberes con el Colegio y la comunidad educativa.
- El Colegio cree en la capacidad de reparar los errores cometidos y en la posibilidad de recomponer las relaciones interpersonales quebrantadas.
- El Colegio realiza su acción formativa a través de la reflexión.
- El Colegio entiende el proceso disciplinario como una oportunidad de crecimiento que implica el reconocimiento de las faltas, la aceptación de las consecuencias y la reparación de los daños siempre que resulte posible.
- EL Manual de Convivencia define tres tipos de faltas: faltas leves, graves y muy graves. Lo anterior, de acuerdo con la naturaleza del comportamiento, su impacto en las relaciones interpersonales y la sana convivencia escolar.

10.2. Definición de procedimiento sancionatorio

Se entiende por procedimiento sancionatorio el conjunto de acciones descritas en el presente documento, cuyo propósito es adelantar el proceso disciplinario para determinar si un estudiante ha cometido o no una falta y establecer la imposición de las sanciones correspondientes.

El procedimiento sancionatorio tiene un carácter eminentemente pedagógico, cuyo fin es crear un espacio de diálogo y reflexión que le permita al estudiante que ha cometido una falta ser consciente de la gravedad de lo sucedido y asumir responsablemente las consecuencias de su actuar, en caso de ser encontrado responsable. Adicionalmente, pretende reestablecer la convivencia sana y pacífica del colegio y resaltar la importancia del respeto dentro de la comunidad educativa.



10.3. Definición de sanción

Se entiende por sanción la medida impuesta a un estudiante por la comisión de una falta de la cual fue encontrado responsable. Toda sanción tiene como propósito permitirle al estudiante que ha cometido una falta reflexionar sobre sus actos y omisiones, para crecer en su dimensión ética y socioafectiva. Asimismo, tienen un carácter pedagógico y formativo. Al momento de imponer una sanción, el Colegio respetará el principio de proporcionalidad, y tendrá en cuenta las condiciones particulares del estudiante (por ejemplo, su estado de madurez psicológica, su personalidad, perfil psicológico y cognitivo, su historial académico, entre otros) y el contexto de la comisión de la falta.

10.4. Faltas leves

Son faltas leves las siguientes:

1. Interferir con el normal desarrollo de clases o de actividades académicas, formativas, culturales, deportivas, entre otras, tanto presenciales como no presenciales.
2. Realizar actividades diferentes a las que corresponden en clases o cualquier actividad académica, formativa, cultural, deportiva, entre otras.
3. Utilizar vocabulario inapropiado en cualquier espacio escolar o en el desarrollo de actividades académicas, formativas, culturales, deportivas, entre otras.
4. Generar desperdicios, arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
5. Encubrir faltas de los otros estudiantes que afecten la convivencia escolar.
6. Hacer uso inadecuado o sin autorización de materiales propios o de terceros, equipos escolares o de cualquier bien del Colegio.
7. Utilizar o portar un dispositivo electrónico durante el horario escolar, escuelas de formación, programas de refuerzo o en situaciones que interfieran con el desarrollo de las actividades académicas sin autorización.
8. Quedarse en el Colegio en horas diferentes a la jornada escolar sin autorización previa.
9. Demostrar expresiones de afecto propias de espacios íntimos dentro del Colegio o en el marco de actividades académicas, formativas, culturales, deportivas, entre otras.
10. No asistir puntualmente al Colegio, a las clases, a eventos programados por el mismo o a su transporte escolar, sin justificación
11. No asistir o participar sin justificación escrita en actividades académicas, formativas, culturales, deportivas, convivencias del Colegio, entre otros.
12. No solicitar autorización para usar los materiales de arte.
13. Usar los equipos de audiovisuales del salón en los descansos sin autorización de



Profesores.

14. Faltar a los actos culturales, deportivos, o convivencias del Colegio sin presentar una justificación escrita. Estas justificaciones deberán ser de tipo médicas y/o por calamidad doméstica.
15. No hacer uso del uniforme en los términos establecidos en el Capítulo 9 del Manual de Convivencia.
16. No acatar o hacer caso omiso a las indicaciones de tipo académico o comportamental dadas por los Profesores, Coordinadores, Director General (Rector), o cualquier otra autoridad del Colegio.
17. Comprar o vender artículos diferentes a los ofrecidos en la tienda escolar o en horarios diferentes a los permitidos por el Colegio.
18. Realizar colectas o rifas sin la autorización previa del Director General.
19. No cumplir con protocolos establecidos para el seguro desarrollo de las clases o de las actividades académicas, formativas, culturales, deportivas, entre otras, o en las rutas escolares.
20. El incumplimiento de las normas de comportamiento establecidas en el Capítulo 9 del presente Manual.

Sanciones aplicables a las faltas leves

De acuerdo con las características de la falta leve cometida, al estudiante se le podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

1. Llamado de atención escrito.
2. Suscripción de un compromiso de comportamiento.
3. Entrevista con el Tutor de Curso, Orientador Escolar y/o con el Jefe de Estudios.
4. Reunión de compromiso y reflexión con los padres de familia y el estudiante junto con Jefatura de Estudios y Orientador Escolar.
5. Dedicación de tiempo extraescolar para el desarrollo de actividades específicamente asignadas.
6. Reposición de tiempo para el desarrollo de actividades específicamente asignadas.

10.5. Faltas graves

Son faltas graves las siguientes:

1. La acumulación de tres (3) faltas leves en un año escolar.
2. La acumulación de tres (3) llegadas tarde al Colegio o a cualquier actividad académica, formativa, cultural, deportiva, entre otras, durante un año escolar, sin justificación.
3. Incurrir en conductas contra la integridad académica. Estas podrán



comprender las siguientes conductas:

- 3.1 Cometer plagio en cualquier tipo de actividad académica, tales como: talleres, tareas, ejercicios en clase, monografías, exposiciones, sustentaciones, entre otras.
 - 3.2 Incurrir en copia o presentar como propio el trabajo de (i) otro compañero; (ii) internet; (iii) producido o modificado por una inteligencia artificial; o (iv) de cualquier otra fuente o autor sin citarla o acreditarla debidamente.
 - 3.3 La falsificación total o parcial de las tareas, firmas o evaluaciones, documentos del Colegio, trabajos o cualquier otro documento físico o electrónico.
4. Suplantar a otro estudiante en en clases o en actividades académicas, formativas, culturales, deportivas, entre otras.
 5. Agredir de forma física, verbal, gestual, relacional o electrónica a cualquier integrante de la comunidad educativa,
 6. La presencia en el colegio con pelo tinturado en hombres y mujeres (decoloraciones, tinturas muy llamativas o de colores de fantasía), uñas con pintura llamativa o acrílicas, maquillajes llamativos, falta de higiene personal, pelo largo en los varones, piercing, sin rasurarse el vello facial en los varones, faldas muy cortas (el largo permitido son 4 dedos sobre la rodilla), etc.
 7. Utilizar o portar un dispositivo electrónico por segunda vez durante el horario escolar, escuelas de formación, programas de refuerzo o en situaciones que interfieran con el desarrollo de las actividades académicas sin autorización.
 8. Falsificar o alterar firmas, comunicaciones, informes o cualquier medio comunicativo o informativo entre el apoderado, el alumno y/o el Colegio.
 9. Participar en grupos violentos y/o autodestructivos dentro o fuera del Colegio.
 10. Incumplir con los compromisos de comportamiento suscritos por faltas leves.
 11. Cualquier agresión a Directivos, Autoridades Institucionales, Profesores, Compañeros, Empleados del Colegio o del transporte escolar.
 12. Promover, incitar o realizar actividades que vayan en contra del buen funcionamiento o de los principios y valores de la Institución.
 13. Irrespetar o cometer cualquier conducta que menoscabe o denigre los símbolos patrios, religiosos y/o que afecte el nombre o reputación del Colegio.
 14. Dañar intencionalmente las instalaciones del Colegio o elementos de uso académico o mobiliario deportivo, así como los implementos del transporte oficial del Colegio.
 15. Generar conflictos como riñas, peleas, incidentes que afecten física y verbalmente la dignidad y la honra de la persona dentro de cualquier ámbito escolar interno o externo.
 16. Comprar, vender o rifar artículos en el Colegio o recolectar dinero sin la autorización del Director General.
 17. No presentar una excusa escrita válida para justificar una inasistencia. La



excusa deberá presentarse dentro de los dos días siguientes al regreso a clases del estudiante. Se considera que una excusa es válida cuando se remite a circunstancias de tipo médicas y/o por calamidad doméstica.

18. Utilizar sin autorización el nombre de Colegio en medios de comunicación o redes sociales, o participar en nombre del Colegio en actividades académicas, formativas, culturales, deportivas, entre otras sin autorización.
19. Realizar afirmaciones falsas que puedan conducir a error en el desarrollo de cualquier actividad o procedimiento.
20. Usar inadecuadamente la red inalámbrica privada del Colegio.
21. Participar o promover actividades que puedan poner en peligro la salud o la integridad propia o de otros miembros de la comunidad educativa.
22. Utilizar transporte particular sin autorización previa de la instancia correspondiente del Colegio.

Sanciones aplicables a las faltas graves.

De acuerdo con las características de la falta grave cometida, al estudiante se le podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita impuesta por el Director General.
2. Suspensión temporal de actividades académicas por un máximo de tres (3) días.
3. Suspensión temporal de las actividades extracurriculares hasta por un máximo de cinco (5) días.
4. Suspensión definitiva de actividades extracurriculares.
5. Suspensión [temporal o definitiva] de la ruta escolar.
6. Suscripción de un compromiso de comportamiento.
7. Anulación de evaluación o de trabajo el cual se anulará y el estudiante no podrá presentarla nuevamente y su nota quedará en 1.0.
8. No participación en ceremonia de grado.
9. Matrícula condicional hasta por seis (6) meses.
10. En el caso de acumular tres (3) llegadas tarde sin justificación, se informará dicha situación a los padres de familia o acudientes y se suscribirá un compromiso de comportamiento que reposará en el expediente del alumno.
11. En caso de ser sorprendido portando o usando un dispositivo electrónico por segunda vez sin autorización, este será decomisado y solo se entregará al padre de familia o acudiente de manera presencial en el Colegio y deberá firmar un compromiso disciplinario.
12. En el caso de daño a las instalaciones del Colegio, a los elementos de uso académico o mobiliario deportivo, o a los implementos del transporte oficial del Colegio, el estudiante, sus padres o acudientes deberán pagar el costo de reparación o sustitución que fije el Colegio. Asimismo, y de ser necesario, el



estudiante deberá reparar el daño tomar un tiempo extraescolar o de sus descansos para dejar los elementos o instalaciones dañadas en perfecto estado.

13. En el periodo en que se cometa una falta grave el estudiante tendrá D en su calificación de comportamiento.

10.6. Faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes:

1. Ser sancionado por la comisión de dos (2) faltas leves teniendo matrícula condicional.
2. Ser sancionado por la comisión de una (1) falta grave teniendo matrícula condicional.
3. Incumplir cualquiera de los compromisos establecidos en una una matrícula condicional suscrita y vigente.
4. Ser sancionado por la comisión de dos (2) faltas graves durante el mismo año escolar.
5. Utilizar o portar un dispositivo electrónico por tercera vez durante el horario escolar, escuelas de formación, programas de refuerzo o en situaciones que interfieran con el desarrollo de las actividades académicas sin autorización.
6. El uso o posesión de cualquier tipo de armas blancas o de fuego, en actividades programadas por la Institución o en sitios públicos portando el uniforme.
7. El consumo o posesión de alcohol y de cualquier sustancia alucinógena o psicoactiva, dentro o en la cercanía del Colegio o portando el uniforme del Colegio.
8. Fumar o portar vapeadores, cigarrillos, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para fumar dentro del Colegio o fuera de él, en actividades programadas por la Institución o en sitios públicos portando el uniforme.
9. Asistir a clase o a cualquier actividad académica, formativa, cultural, deportiva, entre otras, en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
10. Abandonar las instalaciones del Colegio dentro de la jornada escolar, sin justificación.
11. Cualquier agresión que produzca daño al cuerpo, a la salud o a la reputación de un miembro de la comunidad educativa.
12. Afectar la dignidad o el buen nombre de un compañero, Profesor, Directiva o Empleado del Colegio por cualquier medio de comunicación.
13. Los daños voluntarios hechos a instalaciones, material y edificios del Colegio, sin perjuicio del resarcimiento de los daños ocasionados a cargo de quien proceda.
14. El abandono del Colegio, dentro de la jornada escolar, sin justificación.



15. La agresión física a los compañeros que afecte de manera contundente la integridad física y emocional del otro.
16. Usar o tomar fotografías, grabar videos dentro del Colegio, con cámara, teléfono celular o cualquier otro medio que afecten la dignidad de cualquier miembro de la comunidad o de la institución misma.
17. Utilizar cualquier tipo de red social informática para difundir información, fotografías o videos no autorizados de cualquier estudiante, docente o personal administrativo del Colegio, utilizando cualquier símbolo representativo del colegio, mediante lo cual se ridiculice, ofenda, difame, calumnie o propague cualquier material ofensivo, soez o degradante.
18. Haber incurrido en acoso o ciberacoso escolar.
19. Apropiarse de objetos de miembros de la comunidad educativa o del Colegio, o de bienes ajenos durante actividades académicas, formativas, culturales, deportivas, entre otras.
20. Vender, usar o portar cualquier tipo de arma blanca o de fuego en el Colegio o en académicas, formativas, culturales, deportivas, entre otras.
21. Compartir cualquier material pornográfico o que promuevan el odio o la discriminación en el Colegio, en las rutas o cualquier actividad académica, formativa, cultural, deportiva, entre otras.

Sanciones aplicables a las faltas muy graves

De acuerdo con las características de la falta muy grave cometida, al estudiante se le podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

1. Matrícula condicional hasta finalizar el año escolar.
2. Matrícula condicional para el año escolar siguiente, con revisión al final del primer trimestre.
3. No renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.
4. Cancelación inmediata de matrícula.
5. Suspensión temporal de actividades académicas hasta por un máximo de quince (15) días.
6. Prohibición de la asistencia a la ceremonia de graduación a los estudiantes de último grado escolar.
7. En caso de ser sorprendido portando o usando un dispositivo electrónico por tercera vez sin autorización, este será decomisado y solo se entregará al padre de familia o acudiente de manera presencial en el Colegio y aplicará como sanción la matrícula condicional, con revisión al final del primer trimestre del año siguiente.
8. En caso de ser sorprendido portando o usando un dispositivo electrónico por cuarta vez sin autorización, este será decomisado y solo se entregará al padre



de familia o acudiente de manera presencial en el Colegio y se cancelará de manera inmediata su matrícula.

9. En el periodo en que se cometa la falta muy grave el estudiante tendrá D en su calificación de comportamiento.

10.7. Procedimiento disciplinario

10.7.1. Consideraciones generales

- El procedimiento disciplinario es el mecanismo sancionatorio que se activa ante la presunta comisión de una o varias faltas por parte de uno o varios estudiantes del Colegio. Busca esclarecer la verdad de los hechos, reestablecer la sana convivencia en el Colegio, reparar los daños causados, garantizar la no repetición y restaurar los vínculos quebrantados.
- Las consecuencias asociadas a una falta tienen varios elementos que aportan al proceso formativo: el diálogo, que favorece la reflexión; la sanción, que define el límite que se transgredió; y, el acto de reparación, que favorece la interiorización de los valores y fortalecen la vida en comunidad. En esa medida, se acudiría a este último cuando sea necesario.
- El debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción de los involucrados serán respetado en cada una de las etapas del procedimiento disciplinario abreviado u ordinario, según sea el caso.
- El Colegio garantizará la confidencialidad de la identidad de todos los involucrados y de cada uno de los documentos que sean compartidos durante el transcurso del mismo. Asimismo, garantizará la imparcialidad e independencia de quienes tomen las decisiones en el marco del proceso disciplinario y, en caso de verificarse algún conflicto de interés, deberán ser retirados y reemplazados de inmediato.
- El Colegio adoptará las medidas a su alcance para evitar que se tomen represalias en contra de los involucrados en el proceso disciplinario.

10.7.2. Procedimiento disciplinario de faltas leves

El procedimiento disciplinario de faltas leves es el mecanismo que se activa ante la ocurrencia de una falta leve. Está conformado por las siguientes instancias:

1. En primer lugar, tan pronto como tenga conocimiento de los hechos, el docente encargado informará al tutor quien de manera escrita o verbal comunicará a los padres o acudientes del estudiante lo ocurrido y la falta cometida. Asimismo, de ser el caso, los pondrá en conocimiento de cualquier prueba que se tenga.
2. Luego, el estudiante, junto con sus padres o acudientes, podrá responder a lo informado por el tutor dentro del día (1) hábil siguiente al envío de la mencionada



comunicación. En esta oportunidad, el estudiante, sus padres o acudientes, podrán presentar y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer. De no tener respuesta por parte de los padres o acudientes se dará por informada y aceptada la falta.

10.7.3. Procedimiento disciplinario faltas graves y muy graves

El procedimiento disciplinario es el mecanismo que se activa ante la ocurrencia de una falta grave o muy grave.

En el caso de las faltas graves y muy graves, el órgano encargado para adelantar las actuaciones descritas en este procedimiento será la Jefatura de Estudios y el Director General.

El procedimiento disciplinario está conformado por las siguientes instancias:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario ordinario

La autoridad que tenga conocimiento de hechos u omisiones que pueden ser constitutivos de una o varias faltas graves o muy graves, deberán reportarlo de manera inmediata a Jefatura de Estudios y Tutor correspondiente.

Jefatura de Estudios deberá reunirse con el/los estudiantes implicados para escuchar las versiones de las partes involucradas, sin que esto suponga confesión alguna o prejuizgamiento para determinar si hay una presunta falta grave o muy grave y dejar esta por escrito en el formato correspondiente.

Se informará por escrito al estudiante, sus padres o representantes legales: (i) los hechos que dan lugar a la apertura del proceso; (ii) la(s) faltas en las que presuntamente ha(n) incurrido; (iii) la(s) sanción(es) a las que puede dar lugar la comisión de la(s) falta(s); y (iv) las pruebas que demuestren la(s) presunta(s) falta(s). Este documento constituirá la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario y deberá ser entregada personalmente a sus padres o acudientes, o enviada a través de correo electrónico o los medios que el colegio disponga.

2. Citación a versión libre de los hechos

Surtida la notificación de la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario, el estudiante, los padres o sus representantes legales serán citados por Jefatura de Estudios dentro de los siguientes tres (3) días hábiles de cometida la falta; el estudiante, los padres o sus representantes legales asimismo podrán oponerse a las



pruebas presentadas en su contra y allegar las que consideren necesarias para sustentar su versión y, en general, para ejercer su defensa.

Si el estudiante, sus padres o representantes legales no acuden a la citación, el Colegio dejará constancia por escrito de la no presentación, la cual se entenderá como la renuencia a ejercer su derecho a la defensa, y el Colegio podrá designar un tutor que represente los intereses del estudiante en el proceso. Este podrá ser otro padre de familia del mismo u otro curso o grado del Colegio. En cualquier caso, la investigación seguirá su curso normal hasta que el Colegio pueda tomar la decisión que corresponda.

3. Ejercicio del derecho a la defensa

Presentada la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario, llevada a cabo la citación a versión libre de los hechos, sus padres o representantes legales, o habiendo dejado constancia de su no presentación, el estudiante, sus padres, representantes legales podrán aportar las pruebas que tengan en su poder y que estimen convenientes para demostrar su inocencia. Esta solicitud deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles a la citación a versión libre o a la constancia de no presentación directamente a Jefatura de Estudios.

Jefatura de Estudios se pronunciará al respecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la cual será notificada por escrito al estudiante, sus padres o acudientes. Jefatura de Estudios se reserva el derecho de no aceptar y, en consecuencia, decretar y practicar aquellas pruebas que sean superfluas, inútiles, inconducentes o impertinentes, para lo cual se le comunicará personalmente al estudiante, sus padres o acudientes, o se enviará a través de correo electrónico.

4. Resultado de la investigación

4.1. Absolución

Surtidas las etapas anteriores, y analizadas la totalidad de las pruebas, Jefatura de Estudios podrá determinar que la(s) conducta(s) investigada no constituye(n) una o varias faltas bajo el Manual de Convivencia, caso en el cual el estudiante será absuelto. Lo anterior, mediante escrito debidamente motivado dirigido al estudiante, a sus padres o acudientes en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la negación o la finalización de la práctica de las pruebas solicitadas por el estudiante, sus padres o acudientes en virtud del numeral anterior.

El Colegio no dejará ninguna anotación en la hoja de vida del estudiante absuelto.



4.2. Imposición de sanción

Si surtidas las etapas anteriores, el caso será llevado a un comité de convivencia (órgano consultivo de la Dirección General) donde serán analizadas la totalidad de las pruebas el cual determinará si las acciones u omisiones del estudiante investigado constituyen una o varias faltas bajo el Manual de Convivencia, se procederá a imponer la o las sanciones que correspondan. Lo anterior, mediante escrito debidamente motivado dirigido al estudiante, sus padres o acudientes, en el cual se realice un análisis de las pruebas y se argumente la comisión de la(s) falta(s).

4.3. Factores para determinar la necesidad de sancionar y el tipo de sanción

En atención al principio de proporcionalidad de la sanción disciplinaria, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias a la hora de imponer una sanción, entre otros:

- La naturaleza de la(s) falta(s).
- La edad y la madurez psicológica del estudiante.
- El grado que curse el estudiante.
- El contexto que rodeo la comisión de la(s) falta(s) (circunstancias de tiempo, modo, lugar, sus intervinientes, entre otros).
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La antigüedad del estudiante, entendida como el número de años escolares que lleva vinculado en el Colegio.
- Los antecedentes disciplinarios y académicos del estudiante, así como cualquier situación extraordinaria que se le haya presentado.
- La reiteración de la(s) falta(s), es decir, la reincidencia en la(s) conducta(s) que tipifica(n) la falta(s).
- La reincidencia, esto es, la comisión de una o varias faltas de similar o distinta naturaleza en el mismo año escolar.
- La influencia ejercida al estudiante para cometer la(s) falta(s).
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción trae para el estudiante.
- La existencia o no de medidas preventivas al interior del Colegio.
- El impacto o daño causado en el/los afectado(s) con la comisión de la falta.
- La actitud del estudiante frente a la comisión de la(s) falta(s) y la imposición de la sanción, es decir, su grado o nivel de compromiso y reflexión frente a la(s) falta(s) y su no repetición.
- La garantía de permanencia del estudiante en el sistema educativo.

5. Apelación



El estudiante, sus padres o acudientes podrán interponer el recurso de apelación, de forma escrita, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión mediante la cual el estudiante es sancionado. Interpuesto el recurso en debida forma, el Director General, lo resolverá de plano, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su interposición, con el lleno de los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia. Surtido el término anterior, la decisión mediante la cual se resuelve el recurso de apelación será notificada personalmente en el Colegio al estudiante y a sus padres o acudientes por escrito, el cual podrá ser entregado personalmente o enviado a través de correo electrónico o los medios que el Colegio disponga.

La decisión que resuelve el recurso de apelación es definitiva y queda en firme a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

10.8. Instancias de atención y resolución de reclamaciones de Padres de Familia y estudiantes sobre sanciones a las faltas de comportamiento

Las instancias son:

1. Tutor de Curso.
2. Jefe de Estudios.
3. Director General.
4. Consejo Directivo.
5. Quien delegue para tal caso el Presidente de la Institución Internacional SEK.

10.9. Otras circunstancias

El Colegio se reserva el derecho de renovar la matrícula:

1. Cuando un estudiante obtiene D (deficiente) en su calificación final de comportamiento o pierde el año por segunda vez.
2. Cuando se incumplen los compromisos adquiridos por el estudiante y sus Padres al firmar la Matrícula Condicional.
3. Cuando considere que después de haber agotado todos los recursos para brindar al estudiante una buena formación, éste no responde.
4. Cuando los Padres de Familia no comparten la filosofía de la Institución y/o hablan mal del Colegio, ya sea a través de redes sociales, de boca en boca u otra instancia.
5. Cuando los Padres de Familia no atienden las sugerencias del Colegio, los requerimientos o remisiones del área de Psicología y/o no contribuyen al proceso de formación de su hijo.
6. Cuando los Padres de Familia faltan al respeto a cualquiera de los miembros de la Institución dentro o fuera del Colegio.



7. Cuando se incumplen los compromisos adquiridos por el estudiante y/o por los Padres de Familia al firmar la Matrícula y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
8. Cuando los Padres de Familia faltan reiteradamente a las citaciones y/o reuniones generales del Colegio.
9. Cuando el estudiante no responde por los daños ocasionados a los bienes del Colegio, de los Profesores, de los estudiantes, de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa o del transporte oficial del Colegio.
10. Cuando los Padres de Familia no cumplen con la citación en caso de sanción del estudiante.

Todo proceso que se lleve a cabo con un estudiante debe quedar consignado en el Expediente del Estudiante y/o en el Departamento de Orientación Escolar.

10.10. Otras advertencias

- El Colegio Internacional SEK Colombia es explícito en sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos, por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución está en su libertad de encontrar establecimiento educativo armónico con sus preferencias. En ese sentido, si un padre de familia denigra del Colegio de manera frecuente y mal intencionada, la institución tiene la potestad de no renovar la matrícula de su(s) hijo(s).
- El Colegio Internacional SEK Colombia recomienda a los estudiantes no portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas, celulares, smart watch y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme, juguetes no solicitados y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida el Colegio no se hace responsable.
- Está prohibido que cualquier estudiante realice una grabación de audio, video o tomar fotos dentro del Colegio sin autorización por parte explícita de un docente o sin el permiso de la persona implicada en dicho formato. Adicionalmente está prohibido compartir de forma física o digital cualquier material de audio, video o fotográfico sin la autorización de las personas implicadas en el formato.
- A cada estudiante se le asigna un locker al inicio del año escolar y este debe permanecer bajo uso personal y debe ser entregado por el estudiante, en las mismas condiciones en las que lo recibe.



CAPÍTULO 11 - NORMAS ACADÉMICAS

En la práctica educativa la evaluación es un proceso fundamental, permitiendo, obtener información y realizar juicios de valor necesarios en un proceso de enseñanza y aprendizaje para orientar y tomar decisiones. Según el documento del Ministerio de Educación Nacional “La evaluación en el aula y más allá de ella”; tener que evaluar a un alumno es una acción y un proceso por medio del cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita determinar qué avances ha alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimiento ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actividades y valores ha asumido y hasta dónde estos se han consolidado. Nuestro sistema es cualitativo, cuantitativo, permanente y diferenciado, valora teniendo en cuenta el proceso de aprendizaje y ritmos de los estudiantes, dentro de los tiempos establecidos y cortes periódicos.

11.1 Mecanismos y estrategias de evaluación

Para SEK Colombia, la evaluación consta de los siguientes mecanismos:

1. Autoevaluación: Es cuando el estudiante se evalúa a sí mismo, con el fin de identificar oportunidades de mejora y remediarlas, previo a la valoración del docente. Esta se realiza durante el proceso formativo Nota: El docente podrá utilizar estas estrategias en el proceso sumativo para desarrollar una auto valoración acertada por parte del estudiante.
2. Coevaluación: Es cuando se evalúan entre estudiantes para apoyar el proceso de identificación de oportunidades de mejora, previo a la valoración del docente. Esta se realiza durante el proceso formativo Nota: El docente podrá utilizar estas estrategias en el proceso sumativo para desarrollar una auto valoración acertada por parte del estudiante.
3. Evaluación formativa: Es cuando se hacen revisiones del proceso, para determinar la etapa en la que se encuentra cada estudiante en cuanto a sus competencias transversales, conocimientos específicos, lineamientos curriculares y comprensión sobre las preguntas del trimestre, de andamiaje y de contenido, con el fin de generar compromisos personales de mejora, previos a la evaluación sumativa. Ocurre dos veces previo a comenzar la evaluación sumativa.
4. Evaluación sumativa: Es la revisión final del proceso, para determinar la comprensión de la pregunta del trimestre y la aplicación autónoma de competencias y conocimientos específicos en la situación contextualizada determinada por el docente. Ocurre luego de haber atravesado el proceso formativo y de haber establecido acuerdos y reflexiones entre el docente y



cada uno de los estudiantes.

11.2 Enfoque de la evaluación

El enfoque propuesto en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.) adoptado por SEK Colombia se caracteriza por reconocerle a la evaluación las siguientes propiedades:

1. Continua: realizada de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el proceso y las dificultades que puedan presentarse en el andamiaje formativo de cada estudiante.
2. Integral: que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.
3. Sistemática: organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, con los estándares establecidos; los métodos y estrategias propuestos en el proyecto educativo institucional y la legislación vigente.
4. Constructiva: que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes, las habilidades transversales, los estilos de aprendizaje, sus capacidades y sus limitaciones. Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
5. Participativa: que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
6. Inclusiva: que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento, estableciendo niveles de alcance para cada estudiante.

11.3 Retroalimentación de la evaluación

En SEK Colombia, la pedagogía se enmarca en el constructivismo y el desarrollo de la autonomía y pensamiento en los estudiantes; por ende, la retroalimentación es constante y permanente, por y para los estudiantes, y puede ocurrir de las siguientes formas:

1. Verbalmente en clase
2. A través de las autoevaluaciones y coevaluaciones
3. Por medio de herramientas e instrumentos de evaluación en etapas formativas y sumativa
4. Cuando existen faltas académicas, por medio de acuerdos generados a partir de los estamentos establecidos por la institución.
5. Por medio del midterm report, term report, boletín de notas.
6. Por medio de comentarios escritos (de manera física o virtual)



Toda vez que el colegio en su práctica de enseñanza tiene el encargo de estimular a los estudiantes en la toma de apuntes, el estudiante tiene la responsabilidad de llevar de forma ordenada sus reflexiones realizadas en su proceso de evaluación.

Durante el año escolar, se realizarán diferentes acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de las siguientes formas:

1. Reunión del estudiante con el profesor y/o tutor
2. Reunión del estudiante con Jefatura de Estudios.
3. Informes de los Profesores a los Tutores de Curso.
4. Informes de los Tutores de Curso y Profesores con Jefatura de Estudios.
5. Informes de Psicología.
6. Citación a Padres de Familia.
7. Reunión con terapeutas externos, en caso de que sea necesario.
8. Compromisos del estudiante, del Colegio y de los Padres de Familia.

11.4 Comunicación de la evaluación trimestral

En SEK Colombia se implementan los siguientes mecanismos de comunicación del proceso académico del estudiante, del cual los padres de familia deben estar enterados:

1. Se lleva a cabo un proceso de introducción de la unidad con los estudiantes, explicando verbalmente cómo se dará la indagación, fomentando la generación de preguntas y manifestación de intereses particulares por parte de los estudiantes.
2. Se publica en CLASSROOM un resumen de la unidad por asignatura(s), previo al inicio del trimestre, con la siguiente información:
 - a. Preguntas del trimestre
 - b. Lineamientos curriculares
 - c. Conocimientos específicos
 - d. Habilidades transversales a desarrollar
 - e. Evaluaciones formativas (pueden estar sujetas a modificaciones de acuerdo con el proceso formativo)
 - f. Evaluación sumativa
3. Se publicarán en CLASSROOM las herramientas de evaluación de cada parte del proceso, previo a la aplicación de la misma
4. Se enviará un MID-TERM REPORT a mitad de trimestre a través de SEK2020, que incluye información sobre:
 - a. nivel de desarrollo de las habilidades transversales definidas para la unidad en curso
 - b. cumplimiento de expectativas de evaluación formativa hasta el momento



- c. nivel de desarrollo de conocimientos específicos hasta el momento de este informe
- d. acuerdos, reflexiones y estrategias definidas con el estudiante hasta el momento
- e. estrategias y sugerencias específicas para alcanzar el máximo nivel de desarrollo posible para el estudiante.

Nota: Cada docente es responsable de la elaboración de este informe, y será el tutor el/la encargado/a de enviarlo.

5. Tanto para el midterm report, como para el term-report, cada tutor enviará por SEK2020 el reporte de la comisión de evaluación.
6. El term report será un reporte realizado por los docentes los cuales evaluarán las habilidades transversales y conocimiento específicos de cada materia. Adicionalmente, se incluirá una reflexión realizada por el estudiante y las estrategias de cada docente.
7. Al finalizar el trimestre, se publica en la plataforma FORUM el resumen numérico del resultado del proceso de evaluación.
8. Al finalizar el trimestre, se citará a padre, madre o acudiente de aquellos estudiantes con procesos no alcanzados, junto con el estudiante y el tutor para hacer la reflexión pertinente. Se dejará registro de este evento a través de un acta.

11.5 Formatos de la evaluación

En SEK Colombia se respetan las particularidades de las asignaturas; por lo tanto, existen las siguientes posibilidades:

1. Unidades transdisciplinarias: Son las que se llevan a cabo por todas las materias en un mismo nivel; se planean de forma colaborativa y cada disciplina contribuye con su propia perspectiva y aplicaciones concretas de la pregunta del trimestre con un único tema central. Estas unidades son específicas para grados de preescolar hasta tercero.
2. Unidades disciplinarias: Son las que se llevan a cabo en cada disciplina de forma independiente de 4° a 11°.
3. Unidades interdisciplinarias: Son las que se desarrollan combinando las perspectivas de dos o más asignaturas sobre una misma pregunta del trimestre.

11.6 Reglamento de Evaluación y su respectiva equivalencia en la Escala Nacional

1. Las disposiciones que aparecen en este reglamento de evaluación son de obligado cumplimiento para los estudiantes del Colegio Internacional SEK Colombia.



2. El sistema de evaluación del Colegio será de carácter trimestral y un curso lectivo tendrá tres trimestres.
3. Todas las valoraciones ocurren a partir de una herramienta de evaluación, que
4. En la plataforma FORUM, se registran las valoraciones finales de cada unidad de la siguiente manera:
 - a. Nota del trimestre:

Competencias	1° a 3°	4° y 5°	6° a 9°	10° y 11°
	E. Primaria	E. Primaria	E. Secunda.	E. Secunda.
Sumativa (Prueba trimestral)	25%	30%	35%	40%
Proceso formativo (control)	30%	30%	30%	25%
Notas diarias	30%	30%	25%	25%
Apuntes y/o registros (cuaderno)	15%	10%	10%	10%

5. Esta distribución porcentual de los componentes de la evaluación queda sujeta a modificaciones en aquellas asignaturas que por su naturaleza lo ameriten. Dichas modificaciones deberán ser conocidas y aprobadas antes de su ejecución por el Consejo Pedagógico y Jefatura de Estudios.
6. SEK COLOMBIA establece las siguientes equivalencias con la escala nacional:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
Entre 47 y 50 puntos	Superior
Entre 40 y 46 puntos	Alto
Entre 30 y 39 puntos	Básico
Entre 10 y 30 puntos	Bajo

Se entiende por básico la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares



básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de estos. (Decreto 1290 de 2009).

Los estudiantes de Pre jardín, Jardín y Transición se evalúan de acuerdo con la siguiente escala:

- Lo logró: Cuando alcanza las metas propuestas.
- En proceso: Cuando está en proceso de alcanzar las metas propuestas.
- No lo logró: Cuando no alcanza las metas propuestas.

11.7 Evaluación del Comportamiento

El comportamiento del estudiante se evalúa trimestralmente utilizando la siguiente escala:

- E:** Excelente: Digno de felicitación, su comportamiento es ejemplo para la comunidad.
- B:** Bien: Cumple con los compromisos adquiridos y con las normas de convivencia.
- R:** Regular: Debe mejorar su comportamiento y/o ser más responsable con los compromisos adquiridos.
- D:** Deficiente: Su comportamiento no está de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia.

La escala anterior rige para los estudiantes de cuarto a undécimo. Los criterios para esta calificación son:

- Uso adecuado del uniforme: Se evaluará la presentación y el cumplimiento con el código de vestimenta establecido.
- Seguimiento de instrucciones: Capacidad para entender y ejecutar las indicaciones recibidas de manera efectiva.
- Relación con los compañeros: Interacción positiva, respetuosa y colaborativa con los demás estudiantes.
- Puntualidad: Asistencia a clases y entregas de trabajos dentro de los plazos establecidos.
- Vocabulario: Uso adecuado del lenguaje apropiado para el contexto académico y social.
- Cumplimiento de tareas y trabajos: Entrega oportuna y completa de todas las actividades, talleres y/o proyectos asignados.
- Valores del Colegio: Demostración de comportamientos y actitudes que reflejen los valores éticos y morales promovidos por el Colegio.
- Participación en actividades extracurriculares: Contribución activa y positiva en



actividades fuera del aula, como deportes, escuelas de formación, salidas pedagógicas o eventos escolares.

- Responsabilidad y autonomía: Demostración de responsabilidad y autonomía en su rol como estudiante.

La evaluación se realizará de manera integral y continua durante el período académico, considerando el progreso individual y la mejora constante en cada uno de estos criterios. Si el estudiante obtiene regular o deficiente en comportamiento debe realizar un compromiso de mejoramiento que será comunicado a sus Padres.

La valoración de los estudiantes de Pre jardín a Tercer grado será descriptiva realizada por el tutor, que será comunicada a los padres de familia a través de los diferentes reportes que se entregan durante el trimestre.

11.8 Comisiones de Evaluación y Promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por los docentes del grado, Director General y/o Jefe de Estudios, Orientador o psicólogo. Quien preside la Comisión es el tutor, previo nombramiento y autorización del Director General. El Jefe de estudios es quien lo convocará, con el fin de revisar la promoción de los alumnos y hacer recomendaciones tanto a docentes como a estudiantes que presenten dificultades. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, de acuerdo con lo previsto en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.), y en el Decreto 1290 de 2009, así como también lo es dejar registro escrito de la reunión.

1. Comisión de Evaluación: Es la reunión que se realiza al finalizar cada trimestre. En ella se analizan los procesos de cada estudiante y de los grupos y se acuerdan las estrategias que se deben desarrollar.
2. Comisión de Evaluación y Promoción: Es la instancia donde se define la promoción al grado siguiente de los estudiantes y se hacen recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo que deben cumplir aquellos que presentan dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios. Define además los casos de promoción anticipada durante el Primer Período Académico, los cuales serán llevados al Consejo Académico e informado al Consejo Directivo.

11.9 Procedimientos para aprobación, reprobación y recuperaciones

Recuperaciones



Dado que el marco constructivista invita a los estudiantes y docentes a identificar falencias y talentos, para ir creciendo en la comprensión, el proceso de recuperación en el Colegio es continuo y permanente durante todo el año. Este proceso sucede de la siguiente manera:

- Se aplican al menos dos evaluaciones formativas previas a la sumativa en cada disciplina por trimestre. El estudiante puede dirigirse a su profesor para aclarar dudas y hacer las enmiendas necesarias para el éxito en su siguiente formativa o sumativa.
- El docente podrá decidir si la evaluación sumativa puede servir como mecanismo de recuperación de la etapa formativa teniendo en cuenta el proceso de cada estudiante.
- Como los trimestres son consecutivos y acumulativos, el docente podrá decidir recuperar el proceso anterior, con el buen resultado del posterior trimestre evaluado.
- Si al finalizar el año resulta con una o dos asignaturas no aprobadas, tendrán que realizar una recuperación antes de iniciar el siguiente año escolar.

Cuando la Comisión de Evaluación y Promoción decida que un estudiante puede ser promovido al siguiente año con una o dos materias perdidas, se deberá firmar un compromiso académico con la familia según las condiciones que designe dicha Comisión. El cumplimiento de este compromiso se evidencia con la entrega de trabajos y/o presentación de prueba al inicio de curso. Si la nota final de este examen o trabajo(s) es menor a 3.0, esta nota equivaldrá al 30% de la sumativa del primer trimestre, del siguiente año escolar, para la asignatura que corresponda al área que se reprobó.

Todos los alumnos del Colegio Internacional SEK Colombia que no superen una o más asignaturas al finalizar el trimestre tendrán derecho a realizar una prueba de recuperación, la cual se computará, por promedio simple, con la nota trimestral. Dicho promedio será la nota final del trimestre.

Aquellos alumnos que deseen mejorar su nota final trimestral, aún sin haber reprobado la prueba trimestral, podrán presentar prueba de recuperación. Se espera que el estudiante busque la información necesaria para superar su dificultad durante la etapa formativa y no al momento de culminarla.

En caso de que un estudiante esté en desacuerdo con su proceso evaluativo y considere necesario solicitar una revisión, cuenta con la posibilidad de solicitar la figura de la Moderación a través del siguiente conducto: i. Presentar solicitud escrita a los Coordinadores de los programas IB. ii. Asignación de segundo evaluador. El concepto de dicho evaluador es el definitivo. Para hacer la solicitud, el estudiante



debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Tener clara su matriz de actividades y todas las evidencias de las actividades evaluadas. b. Conocer con claridad los criterios de evaluación. c. Haber solicitado en primera instancia a su docente las aclaraciones pertinentes sobre su proceso evaluativo.

Asignaturas

- Una asignatura se aprueba cuando se obtiene como mínimo Básico. Para aprobar una asignatura los alumnos deben cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia y lograr los objetivos mínimos de cada trimestre.
- Una asignatura se reprueba cuando el promedio sea igual o menor a 2.9 y se obtendrá la nota Bajo. Son casos de excepción, los eventos en que la inasistencia está originada por la participación del estudiante, con autorización del Colegio, en eventos relevantes de tipo deportivo, académico o intercambios en el exterior. La autorización la da el Director General siempre y cuando el estudiante presente el documento que justifica esta situación.

Año escolar

- En el caso de Preescolar según **Decreto 2257** los niños de Transición no pierden año académico. A no ser que, no cumpla con la edad estipulada o por común acuerdo Familia – Colegio.
- Serán promovidos al grado siguiente, aquellos estudiantes que hayan alcanzado calificaciones aprobatorias con **Básico** en todas las áreas previstas en el plan de estudios vigente.
- Al terminar el año escolar, no será promovido al siguiente grado el estudiante de 1° a 10° que pierda más de dos asignaturas. Los alumnos que reprueben una o dos asignaturas tendrán una segunda recuperación antes de iniciar el siguiente año escolar.
- El Colegio puede sugerir refuerzo académico a estudiantes de cualquier grado durante los meses de vacaciones, mediante carta de compromiso.
- En grado 11, la comisión de evaluación y promoción definirá si el estudiante repitente amerita completar ese mismo curso nuevamente, o si debe pasar por otras instancias de recuperación hasta aprobarlo.

Título de Bachiller Académico Bilingüe

El sistema de evaluación institucional y de promoción anual para los estudiantes de Grado Undécimo, será continuo, integral, acumulativo cuantitativo y cualitativo. De ahí que el cometido del Colegio Internacional SEK Colombia sea la promoción de ciudadanos con una sólida formación en principios y valores cívicos que se



manifiesten en hábitos, actitudes y comportamientos con un alto nivel de calidad académica.

Los criterios para esta promoción son:

1. Obtener, como mínimo, **Básico en todas** las asignaturas antes de la fecha de grado.
2. Entregar el proyecto de grado bajo los requisitos de aprobación obteniendo un puntaje mínimo de 40 y que a su vez lo sustente bajo un jurado calificador establecido por el colegio, obteniendo como mínimo 40.
3. Haber cumplido con las horas (80h) mínimas requeridas del Servicio Social (Resolución 4210 de 1996, Art.6). Este requisito estudiantil es obligatorio en un proyecto pedagógico-social durante el tiempo de formación en los grados de noveno y/o décimo y el primer semestre de grado undécimo
4. Haber presentado el examen de estado SABER 11 en los tiempos establecidos por el estamento autorizado para la prueba (ICFES).
5. Haber presentado el examen internacional de Cambridge IELTS (International English Language Testing System) y haber obtenido un nivel mínimo de B2 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas extranjeras.
6. Se proclamará Bachiller en la Ceremonia de Grado el estudiante que se encuentre a paz y salvo por todo concepto, no se encuentre dentro de un proceso disciplinario y haya cumplido con todos los requisitos académicos.

11.10 Promoción anticipada de grado

Durante el primer período académico del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia interesados, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo de competencias transversales, que evidentemente faciliten la comprensión de los conocimientos estipulados para ese nivel, en el marco de las expectativas estipuladas en los planes de área institucionales del grado que cursa. Adicionalmente deberá aprobar un examen de todas las materias del curso actual con Alto No se concederá promoción anticipada a estudiantes que hayan repetido año y superen el primer trimestre del año que repite. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar, conforme lo dispone el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

11.11 Asistencia

- El porcentaje mínimo de asistencia trimestral para la aprobación de cada asignatura es del 75% de sus horas respectivas. Quien no cumpla con este porcentaje reprobará automáticamente la asignatura, independientemente de sus resultados académicos. Esta asistencia será controlada y registrada por



el profesor de cada asignatura. Sin perjuicio de lo anterior, todas las ausencias deberán ser justificadas ante su Tutor.

- Los estudiantes que por razones justificadas no logren el porcentaje mínimo de asistencia para aprobar una determinada asignatura, podrán presentar una apelación al Director General del Colegio, quien, con los antecedentes proporcionados, resolverá la situación. Esta decisión será de carácter inapelable.
- Los estudiantes que no asistan a clases, deberán ponerse al día en sus obligaciones académicas, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Procedimiento inasistencia

Será considerado una ausencia justificada cuando se cumplan alguno de los siguientes requisitos, es de aclarar que en cualquier caso de debe presentar un documento que soporte la ausencia:

1. Cita médica
2. Enfermedad
3. Aislamiento preventivo por enfermedad infecciosa
4. Competencias (artísticas o deportivas) de representación del Colegio o de alto rendimiento
5. Citas a entrevistas universitarias
6. Actividades de programas de orientación profesional
7. Tramites de documentos de identidad
8. Vacunación

Si no se cumple con alguno de los requisitos se considerará una ausencia no justificada y se tendrán las siguientes consideraciones:

- No se subirá ningún material a Classroom
- Es responsabilidad del estudiante ponerse al día con sus obligaciones académicas con un plazo no mayor a 3 días hábiles.
- Las evaluaciones y trabajos realizados en clase quedarán con una nota de 1.0
- Si hay algún trabajo en Classroom, el estudiante podrá realizarlo para ser revisado pero no será calificable y su nota será 1.0.

Ausencia justificada de 1 a 2 días:

Cuando la ausencia es de 1 a 2 días se tendrán las siguientes consideraciones:

- No se subirá a Classroom ningún material o información vista en clase.
- Los estudiantes tendrán 3 días para entregar los trabajos y realizar las



evaluaciones que se realizaron en los días de ausencia.

Ausencia justificada de 3 a 10 días:

Cuando la ausencia es de 3 a 10 días se tendrán las siguientes consideraciones:

- Se subirá información a Classroom para que el estudiante no se atrase en sus responsabilidades académicas
- Se dejará en Classroom talleres que debe realizar el estudiante y ser entregados en las fechas establecidas por sus profesores, estos remplazarán los trabajos y evaluaciones realizadas en clase.
- El estudiante se mantendrá en contacto con sus profesores por la plataforma de Classroom para resolver dudas.

Ausencia justificada de más de 10 días:

Cuando la ausencia es de más de 10 días se convocará a la comisión de evaluación del grado correspondiente al estudiante para realizar una acomodación o modificación curricular. Cada caso se evaluará de forma individual.

11.12 Hábitos de estudio y rutinas escolares en casa

Se conocerán como “rutina” las siguientes, que son obligatorias para la totalidad de estudiantes y no ocupan más de 30 minutos diarios, y formarán parte de la consolidación de procesos básicos necesarios para el desarrollo de las clases:

1. Lectura y mecanización del idioma inglés
2. Lectura y mecanización del idioma español
3. Lectura en francés
4. Mecanización matemática

Se conocerán como “indagación” las asignaciones que hacen parte de la estrategia pedagógica para la adquisición de conocimientos a partir de preguntas abiertas, y se procederá de la siguiente forma:

1. Se asignará indagación de solamente una asignatura al día, y tendrán al menos tres días hábiles para indagar
2. Deben tomarse en cuenta por parte del profesor para el buen desarrollo de su siguiente clase

Tanto las rutinas como las indagaciones “no son calificables”, puesto que hacen parte del proceso formativo y de retroalimentación constante durante el transcurso de las clases. Así mismo, el docente debe hacer revisión diaria de las rutinas y revisión



inmediata en la fecha estipulada para la indagación.

11.13 Acciones con directivos y docentes para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.)

1. Acompañamiento y orientación en el diseño curricular por parte del jefe de estudios.
2. Seguimiento sistemático del desarrollo curricular por parte de los coordinadores de área.
3. Revisión y evaluación de las prácticas evaluativas en el aula por parte de los docentes, supervisadas por los coordinadores de área y posteriormente el jefe de estudios.
4. Revisión y evaluación de los instrumentos de evaluación, liderados por el jefe de estudios y supervisados por los coordinadores de área.

11.14 Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia

Ordinariamente, se harán:

- Tres (3) entregas de boletines de notas denominado term report (cuantitativo)
- Tres (3) entregas de informes cualitativos por asignatura denominados (midterm report), basados en la lista de chequeo del trimestre con la evaluación de competencias y conocimientos de los estudiantes utilizando los colores del semáforo.
- Extraordinariamente, se llevarán a cabo reuniones con estudiantes y padres, madres o acudientes de los mismos, según las indicaciones de la jefatura de estudios.
- Al finalizar el año escolar, se entregará un boletín anual, que deberá coincidir con el informe que reposará en registro escolar.

SEK Colombia podrá discrecionalmente retener los informes de evaluación de los estudiantes cuyos padres o acudientes no estén a PAZ y SALVO en el pago de los costos educativos.

11.15 Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.)

- Jefatura de estudios recogerá información sobre sugerencias acerca del SIEP por parte de docentes y coordinadores de área
- Jefatura de estudios elaborará el documento de trabajo inicial.
- El Consejo Académico conocerá y será ilustrado de primera mano por jefatura



de estudios, acerca del primer documento de trabajo.

- Jefatura de estudios presentará al consejo directivo el documento revisado.
- Jefatura de estudios presenta al vicepresidente y dirección académica SEK el documento nuevamente revisado.
- El Consejo Estudiantil, el Personero de los Estudiantes, el Consejo de Padres, la Asociación de Padres de Familia, y los ex alumnos participarán en las mesas de trabajo que se conformarán bajo la dirección del Comité Directivo de la institución, para estudiar, analizar y hacer aportes al documento de trabajo.
- El Consejo Directivo participará nuevamente, analizando, ajustando, redactando, adoptando, legalizando y promulgando el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.).

11.16 Instancias de atención y resolución de reclamaciones de Padres de Familia y estudiantes sobre su Desempeño Académico y Formativo:

Las instancias son:

1. Docente de la materia
2. Tutor de Curso.
3. Jefatura de Estudios.
4. Director General

11.17 Estudios Internacionales

Buscando fortalecer el desarrollo de la comprensión cultural, lingüístico y académico de los estudiantes, el Colegio ofrece posibilidades de participación en programas de intercambio estudiantil con Boca Prep International School en Boca Ratón, Florida, Estados Unidos, o en Saint John's International School, en Sidmouth, Inglaterra, entre otros 21 centros educativos de la Institución Internacional SEK.

Para estos programas, el Colegio tiene determinadas estrategias de nivelación de las asignaturas requeridas a su regreso.

Cuando el estudiante accede a cualquiera de los dos programas, paga el valor del programa en el colegio en moneda local a la tasa del día. Y los costes de pensión quedan congelados.

11.18 Exámenes Académicos Externos

Para el Colegio es importante tener mediciones externas del desempeño de nuestros estudiantes que nos indiquen cómo estamos llevando a cabo nuestro proceso curricular. Por esta razón, incluirá un sistema de refuerzo académico para Prueba Saber (u otra que la Secretaría de Educación determine) de forma obligatoria para



grado décimo y undécimo.

Estas evaluaciones externas examinan las competencias de los alumnos en:

1. Prueba Evaluar para Avanzar 3°, 5°, 7° y 9°
2. Prueba Pre-saber 10°
3. Prueba Saber 11°
4. Exámenes de Inglés MOVERS – FLYERS - PET – IELTS
5. Exámenes de francés DELF en los grados séptimo y noveno.



CAPÍTULO 12 - RECONOCIMIENTOS

El Colegio estimula y destaca a los estudiantes con reconocimientos y premios públicos por méritos Académicos, Deportivos, Artísticos y/o Culturales, así como en Valores. También se estimulan las acciones, aptitudes, esfuerzos, compromisos y logros académicos, comportamentales o extraescolares de los estudiantes mediante:

- Felicitaciones en forma personal.
- Mensajes de reconocimiento en la agenda.
- Reconocimiento en el salón de clase y/o pabellones.
- Participación en la actividad de reconocimiento planteada por Psicología y Jefatura de Estudios.
- Reunión con Padres de Familia para valorar los logros y avances de los estudiantes.
- Carta de reconocimiento por avances académicos.
- Entrega de Diplomas y/o Certificados.

Durante las izadas de bandera y clausura se otorgarán premios según el grado de los estudiantes.

12.1. Premios de preescolar a grado tercero:

Estos estudiantes serán reconocidos por sus valores y habilidades mostradas durante el año escolar, en las siguientes categorías:

- **Creativo:** Por su capacidad crítica para aproximarse a la cultura y al mundo que lo rodea de maneras diversas
- **Comunicador:** Por su capacidad de expresarse con confianza y creatividad y escuchar las opiniones de los demás
- **Solidario:** Por su compromiso para ayudar a los demás e influir positivamente con empatía, sensibilidad y respeto
- **Espíritu SEK:** Por su disciplina y esfuerzo permanente, espíritu de laboriosidad, responsabilidad y dedicación en todas sus labores
- **Reflexivo:** Por su capacidad de discernir y fijar posturas críticas sobre su propia realidad en pro de la búsqueda constante de mejoramiento
- **Buen Compañero:** Por el respeto que demuestra hacia los demás, su capacidad para valorar las diferencias y construir buenas relaciones



12.2. Premios grado cuarto a undécimo

- **Premio Excelencia Académica:** La excelencia académica es promovida entre nuestros estudiantes como elemento de cambio, como permanente herramienta de perfeccionamiento y desarrollo personal. La constancia en el logro de las más altas metas realizadas, se ve recompensada en la distinción que premia al estudiante que haya obtenido el mejor rendimiento su promoción de los últimos 3 años.
- **Premio Espíritu SEK:** Reconoce a quienes con esfuerzo, dedicación y ahínco han puesto todo su interés en la superación personal, con el objetivo de cumplir metas, sueños y aspiraciones anheladas, siendo un ejemplo para el resto de sus compañeros. Por su disciplina y esfuerzo permanente, espíritu de laboriosidad, responsabilidad y dedicación en todas sus labores.
- **Premio área de idiomas:** Reconoce a aquellos que demuestran un dominio excepcional en la comunicación oral y escrita, así como una pasión por explorar y comprender otras culturas a través del lenguaje.
- **Premio Trayectoria Deportiva:** Reconoce al estudiante con destacadas aptitudes deportivas y valores institucionales que se reflejan en la ejecución de la o las disciplinas. Además, es un alumno que ha representado al colegio en los diferentes encuentros deportivos.
- **Premio Área de Humanidades:** Distingue estudiante cuya participación ha representado un aporte significativo en este ámbito del conocimiento, representando al colegio en diferentes concursos y destacando un constante y creciente interés.
- **Premio Área Artística:** Reconoce la creatividad, expresión y dedicación de los estudiantes en distintas disciplinas, demostrando un talento excepcional, una capacidad de innovación y una pasión por explorar y comunicar ideas a través del arte.
- **Premio Área Matemática:** Reconocer al estudiante con una clara y destacada participación en esta área del saber, reflejo de sus aptitudes personales, por el rigor, la constancia y la disciplina que exigen las ciencias exactas.
- **Premio Área de las Ciencias:** Reconoce al estudiante por su destreza en disciplinas que demandan precisión y análisis riguroso, así como por su habilidad para aplicar el método científico y llevar a cabo experimentaciones exitosas.

12.3. Premios exclusivos grado undécimo

- **Premio Trayectoria SEK:** Distingue al estudiante que ha permanecido por un mayor número de años en la Institución, signo de su confianza en nuestra propuesta educativa.
- **Mejor resultado en la prueba de estado:** Reconoce al estudiante que ha obtenido el mejor puntaje en la prueba de estado ICFES.



- **Mejor monografía:** Reconoce al estudiante que realiza una destacada labor en el documento escrito, presentación y sustentación de la monografía.

12.4. Entrega de símbolos

Los estudiantes de grado once hacen entrega de los símbolos institucionales a los estudiantes de grado décimo, para que sean los guardianes de los valores y tradiciones del Colegio y lleven estos símbolos el próximo. Los símbolos son:

- **Espíritu SEK:** Este símbolo es de gran importancia pues reconoce a los estudiantes cuyas acciones, valores y palabras son fieles a los ideales de nuestra comunidad educativa; estar al servicio del esfuerzo común para perfeccionar al ser humano y lograr una sociedad mejor. Las personas que obtienen este símbolo, se comprometen a promover nuestros valores académicos, de carácter y de convivencia universal.
- **Bandera de Colombia:** Ser colombiano es más que tener una nacionalidad, es demostrar alegría, esperanza y tener la valentía para salir adelante ante cualquier situación, sobre todo con las dificultades que hemos sufrido. Este símbolo representa el amor a nuestros hermanos colombianos y a nuestro país. La persona que la sostenga debe cumplir con la obligación de cuidar nuestra cultura, nuestras raíces y a nuestra gente, debe llevarlo siempre con orgullo porque nuestra sangre es tricolor.
- **Bandera del Colegio:** La bandera de nuestro Colegio es el símbolo que representa nuestra identidad colectiva y solidaria, nuestra ciudadanía global. Nos da un significado de pertenencia y de unidad con nuestros compañeros. Las personas que reciben este símbolo deben hacer de nuestro colegio un lugar mejor, fortaleciendo los vínculos de toda la institución educativa alrededor del mundo.
- **Símbolo del arte:** El arte es una herramienta muy poderosa, nos permite transmitir ideas, deseos, sentimientos y percepciones. A través de este mostramos nuestra esencia con el fin de inspirar a alguien y creemos que el mejor lugar para hacerlo es en nuestro colegio, en donde cada día mejoramos nuestra propia obra de arte, nuestra vida. Quienes reciban este símbolo entienden que no existen fronteras y se encargaran de invitar a los demás a expresarse a través de este y a darle el reconocimiento que se merece.
- **Símbolo del Deporte:** Este símbolo reconoce el talento y el trabajo del estudiante, aspectos que se ven reflejados a través del juego limpio y honesto. Como deportista de la familia SEK, quienes reciben este símbolo, trabajará para motivar al colegio y sus respectivos equipos por medio de entrenamientos y actividades extracurriculares con la intención de: ser mejores.
- **Sekilin y Sekilina:** Como mascotas de nuestro colegio, Sekilin y Sekilina representan la alegría, la ternura, la inocencia y la emotividad que nos deben



caracterizar como alumnos de esta institución, valores que están impresos en nosotros desde muy pequeños. A su vez son el símbolo que representa al colegio como nuestro segundo hogar y lugar de refugio. Quienes reciben este premio tendrán la importante labor de proteger, ayudar y acompañar a los estudiantes más pequeños.

- **Chaqueta:** Ser estudiantes de grado 11 representa un sin número de tareas que están entrelazadas con el tiempo, el aprendizaje, el compromiso, pero ante todo con las experiencias que se adquieren durante toda la vida escolar, las cuales serán irrepitibles y se llevará en la memoria por siempre. Quienes reciben este símbolo, no solo representan a una promoción, sino a toda una institución y se comprometen a ser ejemplo de excelencia y a dejar un legado que permita continuar creciendo en todo sentido a las promociones venideras.



CAPÍTULO 13 - BIENESTAR ESTUDIANTIL

El Colegio Internacional SEK Colombia, ofrece los siguientes servicios de apoyo a nuestros estudiantes y a la Comunidad Educativa:

13.1. Orientación Escolar

El servicio de Orientación Escolar consiste en brindar a los estudiantes acompañamiento y/o eventual asesoría para dar recomendaciones que colaboren con su desempeño escolar.

Los seguimientos en Orientación Escolar no hacen parte de una intervención o tratamiento psicológico, sino que son una primera orientación que busca mantener el bienestar a nivel escolar de los alumnos. Su quehacer está enmarcado bajo los lineamientos éticos del ejercicio de la profesión (Ley 1090 de 2006).

Las acciones que realiza el Departamento de Orientación Escolar son:

- Seguimiento con el estudiante.
- Seguimiento con el Tutor de Curso y/o Profesores.
- Entrevistas con los Padres de Familia.
- Remisiones a profesionales externos que apoyan el desempeño escolar de los estudiantes.
- Apoyo al Programa de Orientación Profesional.

13.2. Servicio de Comunicación:

La página web del colegio, el correo electrónico, la plataforma EDUCAMOS, la newsletter semanal, la agenda del alumno entre otros, son los medios de información y comunicación permanente para los alumnos, Profesores, Padres de Familia, Personal Administrativo y también personas interesadas en el Colegio. Es muy importante la consulta sistemática de estos medios con el fin de estar permanentemente enterados de la vida escolar.

13.3. Servicio de Enfermería y/o Primeros Auxilios

Este servicio es para todos los miembros de la Comunidad Educativa que requieran de una atención sanitaria o de Primeros Auxilios.

1. El estudiante que se sienta enfermo debe ir a Enfermería o Primeros Auxilios donde se determinará si es necesario que sus Padres lo recojan. La persona encargada de la Enfermería o Primeros Auxilios se comunicará con los Padres



de Familia y si el estudiante requiere salir del Colegio para una atención específica, por enfermedad o indisposición, se cursará la correspondiente autorización escrita. En el caso de que el alumno deba salir del Colegio a una hora determinada dentro del horario lectivo o no pueda incorporarse a la hora regular de entrada, deberá tener la correspondiente comunicación escrita, fechada y firmada de los Padres, en su agenda, carta o medio alternativo.

2. Para tratamientos específicos los Alumnos deben presentar la prescripción o fórmula del Médico y la autorización de los Padres de Familia, quienes entregarán los medicamentos en la Enfermería o Primeros Auxilios para ser almacenados, controlados y suministrados por la persona responsable de este departamento.
3. De acuerdo con las normas legales vigentes, la persona encargada de la Enfermería o Primeros Auxilios no puede suministrar ningún tipo de medicamento sin la correspondiente prescripción médica.
4. No está permitido que los alumnos mantengan los medicamentos en su poder en las aulas u otros espacios del Colegio, salvo autorización expresa de la persona responsable de la Enfermería o Primeros Auxilios.

13.4. Otros servicios

- Actividades Extracurriculares.
- Actividades Extraescolares como entrenamientos deportivos, o de Formación Cultural, Deportiva, Artística, Tecnológica, etc.
- Actividades de Formación Deportiva, Cultural y Artísticas.
- Aula de Formación Permanente: Talleres y Conferencias de Formación Integral para Padres de Familia, Alumnos y Profesores.
- Biblioteca y documentación.
- Servicio de Alimentación y nutrición.
- Servicio de Transporte Escolar.
- Programas Internacionales y de Intercambio para Alumnos.



CAPÍTULO 14 - POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

La educación inclusiva es aquella en donde todos los niños y adolescentes según sus necesidades, intereses, posibilidades y expectativas, independientemente de su género, discapacidad, capacidad o talento excepcional, pertenencia étnica, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten y participan de una educación en la que comparten con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa. Es un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación o exclusión alguna, garantizando los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, atendiendo sus particularidades y prestando especial énfasis a quienes por diferentes razones están excluidos o en riesgo de ser marginados del sistema educativo (MEN, 2016).

En consecuencia, con lo anterior, el Colegio Internacional SEK Colombia se esfuerza cada día por tener aulas que cuenten con variadas formas y maneras de aprender, esto en razón de reconocer que los niños y adolescentes tienen estilos y ritmos de aprendizaje diferentes. A través del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) se lleva al salón de clases estrategias pedagógicas que permitan a todos los estudiantes independientemente de su perfil de aprendizaje participar dando su opinión, hacer preguntas, aclarar dudas, sentirse reconocidos, exitosos e incluidos garantizando un ambiente motivante, dinámico y de aprendizaje para **todos** los estudiantes.

En caso de tener estudiantes que no cuentan con un diagnóstico y a pesar del DUA requieren acompañamiento puntual en algunos aspectos de su aprendizaje, se reunirá Orientación Escolar, Jefatura de Estudios, Tutor y profesores que le enseñan para recoger información y diligenciar el formato Acomodaciones en el aula. Orientación escolar será el encargado de hacer observaciones en el aula para evaluar la efectividad de las estrategias y hacer los ajustes que correspondan. El Tutor junto con Orientación Escolar socializarán a los padres de familia las acomodaciones definidas.

Y en el marco del Decreto 1421 de 2017, el cual define la Educación inclusiva como un *“un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”*.



Es importante entender que los ajustes razonables: “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos”. Artículo 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 /2017

Para los niños y adolescentes que han sido diagnosticados con alguna condición de tipo cognitivo, emocional o comportamental, el Colegio Internacional SEK Colombia desarrolla las siguientes estrategias:

Dirigidas a los Profesores:

- Capacitar a la comunidad educativa sobre el marco legal que sustenta el trabajo con la diversidad: decretos, adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada.
- Capacitar a los docentes en el conocimiento general de las principales necesidades educativas especiales, su impacto en el desarrollo y en el aprendizaje de los estudiantes que las presentan.
- Sensibilizar a los docentes frente a las necesidades especiales de los estudiantes.
- Dotar a los docentes de recursos materiales y apoyos técnicos necesarios para la atención de las necesidades educativas especiales.
- Capacitar a los docentes en diversas estrategias metodológicas para abordar la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales (identificar y establecer ajustes razonables y formularlos en el respectivo PIAR, currículo flexible, Diseño Universal del Aprendizaje, Mediación del Aprendizaje, entre otros).
- Generar conocimiento en los docentes sobre la detección de las necesidades específicas que presentan algunos estudiantes.
- Capacitar para diseñar y confeccionar materiales específicos para estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Enseñar a los docentes a diseñar adaptaciones curriculares, tanto individual como grupal, actividades graduadas según necesidad del estudiante, dar respuesta a la diversidad en el proyecto curricular de la escuela, del nivel y del contenido.
- Incrementar la participación en el aula, fomentado el trabajo en grupos de aprendizaje cooperativo y tutoría entre estudiantes.



Dirigidas a los estudiantes:

1. Identificar el perfil de aprendizaje del estudiante (habilidades, intereses, dispositivos de aprendizaje, conocimientos y estilo de aprendizaje)
2. Orientación Escolar junto con Jefatura de Estudios, Tutor y profesores que enseñan al estudiante recogerán la información necesaria para llenar el formato "Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)".
3. El PIAR será socializado por el departamento de Orientación Escolar a los padres de Familia y especialistas externos.
4. Orientación Escolar realizará observaciones de clase para verificar la implementación de las estrategias definidas dentro del PIAR y hacer los ajustes que sean necesarios para garantizar el aprendizaje del estudiante.
5. Reuniones trimestrales con profesores que le enseñan al estudiante, padres de familia y especialistas externos para revisar avances, oportunidades de mejora y otros ajustes que favorezcan el proceso individual del estudiante.